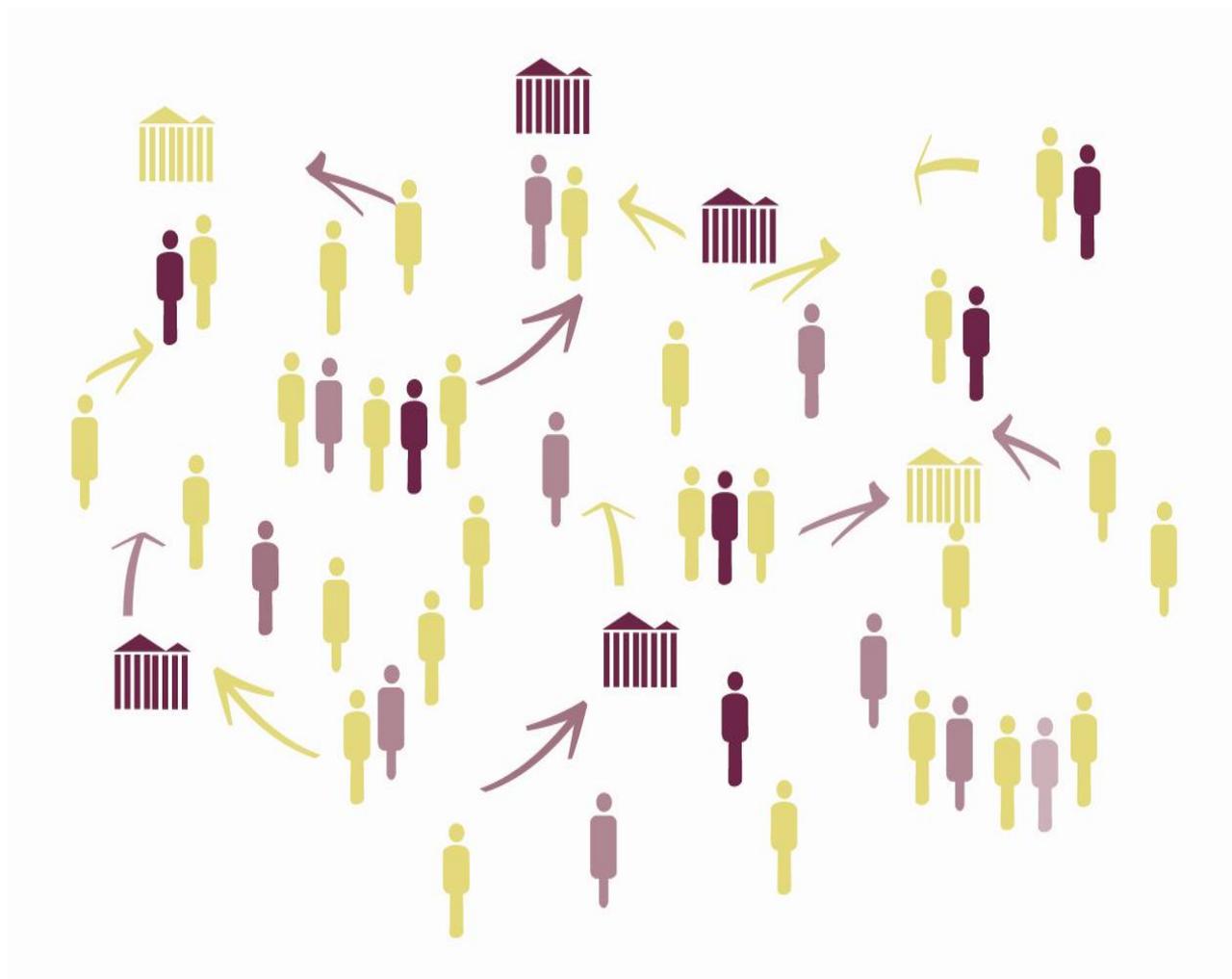


# BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN COMUNIDAD DE MADRID



# 2015



Comunidad  
de Madrid

**BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA  
RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN  
COMUNIDAD DE MADRID  
2015**



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Dirección General de Servicios Sociales  
e Integración Social



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Equipo de redacción: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Comunidad de Madrid.

Edita: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Documento en pdf

Edición: Octubre 2016

Haz clic en el índice para ir al punto de interés	
Para regresar al índice haz clic en el símbolo	
Para regresar a la cubierta haz clic en el símbolo	

**ÍNDICE:**

<b><u>PRESENTACIÓN .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>1. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA RMI .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
1.1. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA.....	7
1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA.....	8
1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL EJERCICIO	8
1.2.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES	9
1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA.....	12
1.3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS	13
1.3.2. PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO)	15
1.3.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES)	16
1.3.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN)	19
1.3.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)	21
1.3.6. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN)	23
1.3.7. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI	26
1.3.8. EXTINCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)	26
1.3.9. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	28
1.3.10. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	29
1.3.11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	29
1.3.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	30
1.3.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS	30
1.4. INVERSIÓN ECONÓMICA EN PRESTACIÓN RMI.....	31
1.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015	31
1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI	33
1.4.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI	35
1.5. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI .....	40
1.5.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2015	40
1.5.2. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE EL AÑO 2008	41
1.5.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI	42
<b><u>2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI.....</u></b>	<b><u>51</u></b>
2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI .....	52
2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI	52
2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI	54
2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI	54

2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR	55
2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI	56
2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI	57
2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI	58
2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI	59
<b>2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI .....</b>	<b>62</b>
2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL	62
2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI	64
<b>2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI .....</b>	<b>65</b>
<b><u>3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN.....</u></b>	<b><u>67</u></b>
<b>3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN .....</b>	<b>68</b>
<b>3.2 TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA.....</b>	<b>70</b>
<b>3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS) .....</b>	<b>77</b>
<b><u>4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO..</u></b>	<b><u>81</u></b>
<b>4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FSE .....</b>	<b>82</b>
4.1.1. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS	84

## PRESENTACIÓN

La Consejería de Políticas Sociales y Familia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, presenta, al igual que en años anteriores, el **Balance Anual de Gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid para el año 2015**.

La Renta Mínima de Inserción, regulada por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, ha cumplido 14 años de vigencia en el **2015**. Al cierre de este ejercicio se han contabilizado **53.153 familias perceptoras** de esta prestación económica desde su entrada en vigor. Este dato revela la trascendencia que para miles de familias, en situación de exclusión social o en riesgo de padecerlo afincadas en la Comunidad de Madrid, supone contar con unos ingresos mensuales. Sin menoscabo, de que el objetivo primero de la citada Ley es, además del reconocimiento del derecho a una prestación económica, el derecho a los apoyos para la inserción laboral y social.

El Balance está estructurado en **cuatro apartados**. El primero de ellos, ofrece información detallada **sobre los aspectos más relevantes de la Renta Mínima de Inserción** (en adelante RMI), entre ellos: el análisis de la demanda mediante la exposición de datos relativos a las solicitudes presentadas por los ciudadanos; la gestión administrativa en la que se incluyen los indicadores más significativos; la inversión económica y su distribución territorial; y, por último, el número de familias beneficiarias.

El segundo apartado incluye tres epígrafes sobre las **características socio-demográficas de las unidades de convivencia, titulares y beneficiarios**. Asimismo, entre las características destacan el sexo, la edad, composición y tamaño de la estructura familiar, nivel de instrucción, actividad laboral y tipo de alojamiento - aplicación de la tipología ETHOS-. También se hace referencia al tiempo de permanencia de las familias perceptoras en RMI, distribución territorial y el carácter crónico de la prestación. Para terminar este apartado, se muestra un análisis de la población inmigrante en RMI.

Se dedica en exclusiva a los **Programas Individuales de Inserción (PII)** el tercer apartado del Balance. Estos programas son una herramienta fundamental en la que se materializa el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social reconocido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre. En consonancia con la

elaboración de los PII, se presenta su evolución durante el año 2015; trabajadores sociales de referencia, distribución territorial, y las medias registradas de las ratios de casos atendidos por trabajador social en cada territorio.

Los principales indicadores de la ejecución de la convocatoria de **Proyectos de Inserción Sociolaboral** cofinanciados en un 50% por el Fondo Social Europeo y en los que se ha recogido gran parte de la filosofía contenida en otra de las medidas de inserción que contempla la citada Ley 15/2001, como son los proyectos de inserción, son objeto del cuarto apartado.

Antes de terminar esta introducción, es necesario recordar la **importante inversión económica de RMI** y la redistribución de la riqueza que significa su implantación y desarrollo en la Comunidad de Madrid. El presupuesto ejecutado para el año **2015 es de 125.832.443,67€**, distribuidos de la siguiente forma: **121.472.443,72 €** destinado al pago de la prestación periódica a **29.865 familias** y **4.359.999,95€** para la ejecución de los Proyectos de Inserción Socio-Laboral cofinanciados desde el Fondo Social Europeo.

## 1. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA RMI

## 1.1. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

El artículo 60 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015, estableció el importe de la prestación de Renta Mínima de Inserción para el mencionado año.

Prestación mensual básica RMI	
1ª. persona	<b>375,55 €</b>
Complemento variable	
2ª. persona	<b>112,67 €</b>
3ª. persona y siguientes	<b>75,11 €</b>

(Tope RMI año 2015: IPREM = **532,51 €**)

Si se toma como referencia el año 2001, último ejercicio en el que estaba vigente el Ingreso Madrileño de Integración, esta cuantía se ha revalorizado un 45% para unidades de convivencia unipersonales. En el caso de una unidad de convivencia compuesta de 3 personas, este incremento llega a alcanzar un 46,7%. El incremento del IPC para este mismo periodo ha sido del 40,3%.



## 1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

A continuación se detalla la evolución del número de solicitudes presentadas a lo largo del año 2015. Cabe señalar que, como en los últimos años, **se ha tenido en cuenta la fecha de entrada en el registro de la Comunidad de Madrid como la de referencia de la solicitud**, puesto que es la Consejería de Políticas Sociales y Familia el organismo competente para resolver las solicitudes. Para una mayor riqueza de información y apreciar con mayor exactitud la evolución desde el año en que comenzaron a experimentarse los primeros síntomas de la actual crisis económica, se ha estimado conveniente recoger datos desde el año 2008.

### 1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL EJERCICIO

Durante el año 2015 se han registrado un total de **12.840** solicitudes de RMI. La media mensual de solicitudes presentadas en este año 2015 es de **1.070**. Las tablas y gráficos siguientes muestran un sostenido incremento anual desde el año 2008 hasta el 2012 y que, parece remitir ligeramente en los dos últimos años.

<b>EVOLUCIÓN Nº DE SOLICITUDES DESDE 2008</b>													
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
<b>2008</b>	198	321	394	371	352	376	346	293	192	356	387	292	<b>3.878</b>
<b>2009</b>	508	537	868	748	710	807	840	671	456	509	702	503	<b>7.859</b>
<b>2010</b>	465	802	928	884	941	814	694	867	558	751	904	784	<b>9.392</b>
<b>2011</b>	590	1.311	1.234	1.125	900	1.102	999	864	682	918	1.066	1.009	<b>11.800</b>
<b>2012</b>	1.060	1.327	1.390	1.245	1.266	1.181	1.335	890	567	1.022	970	981	<b>13.234</b>
<b>2013</b>	1.421	1.189	1.198	1.430	1.242	1.109	1.239	761	563	876	916	964	<b>12.908</b>
<b>2014</b>	892	963	1.241	1.179	967	1.040	974	871	608	1.002	1.127	1.147	<b>12.011</b>
<b>2015</b>	<b>1.148</b>	<b>1.589</b>	<b>1.621</b>	<b>1.399</b>	<b>859</b>	<b>1.167</b>	<b>744</b>	<b>379</b>	<b>1.034</b>	<b>1.093</b>	<b>1.151</b>	<b>656</b>	<b>12.840</b>

En los ocho años transcurridos desde el 2008, en el que comienzan a notarse en RMI los efectos de la crisis económica, hasta final del año 2015, objeto de estudio de este documento, se han registrado un total de **83.922** solicitudes de esta prestación. La media anual se sitúa en **10.490 solicitudes** y la media mensual en **874**.

Los datos que arrojan la evolución del número de solicitudes en este periodo indican la existencia de un notable y sostenido aumento anual. Este aumento es especialmente significativo en los años 2009 y 2011, en los que se duplica y triplica

con respecto al año 2008. El incremento anual del número de solicitudes se modera en los últimos años 2013, 2014 y 2015. No obstante, en este último ejercicio este porcentaje se ha elevado en un **6,90%** con respecto al año 2014.

En resumen, el porcentaje de incremento acumulado en el número de solicitudes desde el año 2008 (3.878) hasta el alcanzado en 2015 (**12.840**) es del **231,10%**.

### **1.2.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES**

El objetivo de este apartado es mostrar los datos de las solicitudes presentadas en función del ámbito territorial de los solicitantes. En primer lugar se distinguen tres zonas principales: el Municipio de Madrid, la Corona Metropolitana (en la que se contemplan, a su vez, cuatro subdivisiones: Norte, Sur, Este y Oeste), y el resto de municipios.

<b>SOLICITUDES AÑO 2015 (Por Área demográfica)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>nº solicitudes</b>	<b>%</b>
<b>Municipio de Madrid</b>	<b>6.399</b>	<b>49,84%</b>
<b>Municipios de la Corona Metropolitana</b>	<b>5.155</b>	<b>40,15%</b>
<b>M.C.M. NORTE</b>	435	3,39%
<b>M.C.M. ESTE</b>	1.207	9,40%
<b>M.C.M. SUR</b>	3.168	24,67%
<b>M.C.M. OESTE</b>	345	2,69%
<b>Resto de Municipios</b>	<b>1.286</b>	<b>10,01%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.840</b>	<b>100,00%</b>

En cuanto a la distribución territorial de las solicitudes de RMI, la ciudad de Madrid destaca con el **49,84%** del total, si bien con menor peso que el que representa en el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio. Del total de familias perceptoras de la Comunidad de Madrid, en el mes de diciembre, el **56,59%** son residentes en el municipio de Madrid.

La incidencia de la demanda a lo largo de este ejercicio en el ámbito de la Corona Metropolitana se eleva al **40,15%**, destacando el Área Metropolitana Sur con el **61,45%** del conjunto de la Corona. En esta parte del territorio las familias perceptoras al cierre del ejercicio eran el **34,30%** del total de familias.

En el resto de municipios, la demanda supone el **10,01%** del total de la Comunidad. En este ámbito las familias perceptoras al cierre del ejercicio representaban el **9,11%** del total.

En el cuadro siguiente distribuimos las solicitudes en función de la zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con sus cinco grandes Áreas geográficas.

<b>SOLICITUDES AÑO 2015 (Zonificación de Servicios Sociales)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>nº solicitudes</b>	<b>%</b>
<b>Área 1 (Zona Norte)</b>	1.045	8,14%
<b>Área 2 (Zona Oeste)</b>	1.416	11,03%
<b>Área 3 (Zona Sur)</b>	2.081	16,20%
<b>Área 4 (Zona Este)</b>	1.899	14,79%
<b>Área 5 (Municipio de Madrid)</b>	6.399	49,84%
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>12.840</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo con la clasificación demográfica la ciudad de Madrid, en este caso Área 5, es la demarcación con mayor volumen de solicitudes de la prestación (**49,84%**); en el resto de zonas destaca el Área 3 (Zona Sur) con el **16,20%** del total de la Comunidad, y, por último, el Área 1 (Zona Norte) es la que cuenta, cuantitativamente, con una demanda más reducida, **8,14%**.

- **Municipio de Madrid**

En cuanto a los distritos del municipio de Madrid y las dos demarcaciones adicionales de SAMUR SOCIAL y REALIDADES (demarcaciones especiales desde las que se tramitan solicitudes de personas sin hogar de la ciudad de Madrid, mediante convenio de la Consejería de Asuntos Sociales con el Ayuntamiento de Madrid), varios destacan por encima del resto por su volumen de solicitudes en términos absolutos: Puente de Vallecas (**13,30%**), Carabanchel (**11,60%**), Villaverde (**8,97%**), Latina (**8,35%**), Usera (**7,14%**) y Centro (**6,31%**). Por otra parte, Barajas (**0,28%**) y Retiro (**0,89%**) son los distritos con una menor demanda cuantitativa.

SOLICITUDES AÑO 2015 (Distritos del Municipio de Madrid)		
Distrito/Demarcación	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
Centro	404	6,31%
Arganzuela	212	3,31%
Retiro	57	0,89%
Salamanca	114	1,78%
Chamartín	78	1,22%
Tetuán	357	5,58%
Chamberí	94	1,47%
Fuencarral-El Pardo	230	3,59%
Moncloa-Aravaca	115	1,80%
Latina	534	8,35%
Carabanchel	742	11,60%
Usera	457	7,14%
Puente Vallecas	851	13,30%
Moratalaz	100	1,56%
Ciudad Lineal	287	4,49%
Hortaleza	205	3,20%
Villaverde	574	8,97%
Villa Vallecas	270	4,22%
Vicálvaro	179	2,80%
San Blas	332	5,19%
Barajas	18	0,28%
REALIDADES	27	0,42%
SAMUR SOCIAL	162	2,53%
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>6.399</b>	<b>100%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>12.840</b>	

- **Mancomunidades de Municipios**

La diversidad de situaciones del conjunto del territorio se refleja igualmente en las Mancomunidades de municipios. La Mancomunidad de la Sierra Oeste tiene la mayor demanda de solicitudes de la prestación en términos absolutos (**16,12%**) del total de municipios mancomunados. Le sigue la Mancomunidad de Las Vegas con el **12,64%**.

En el extremo opuesto está la Mancomunidad Pantueña con el **1,82%** y la Mancomunidad El Alberche con el **2,80%** del total mancomunado.

<b>SOLICITUDES AÑO 2015</b> <b>(Mancomunidades de municipios)</b>		
<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES</b>	<b>%</b>
DOSMILDICISÉIS	69	5,22%
EL ALBERCHE	37	2,80%
LA ENCINA	43	3,26%
LA MALICIOSA	107	8,10%
LAS CAÑADAS	58	4,39%
LAS VEGAS	167	12,64%
LOS PINARES	158	11,96%
MEJORADA-VELILLA	92	6,96%
MISECAM (Sudeste de Madrid)	85	6,44%
MISSEM (Este de Madrid)	46	3,48%
PANTUEÑA	24	1,82%
SIERRA NORTE	64	4,85%
SIERRA OESTE	213	16,12%
SUROESTE	31	2,35%
THAM	55	4,16%
VEGA DEL GUADALIX	72	5,45%
<b>MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>1.321</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>12.840</b>	

### **1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA**

Los datos relativos a la gestión administrativa de la prestación económica y de cada uno de los tipos de resolución administrativa que se han emitido por la Dirección General de Servicios Sociales se analizan en este punto.

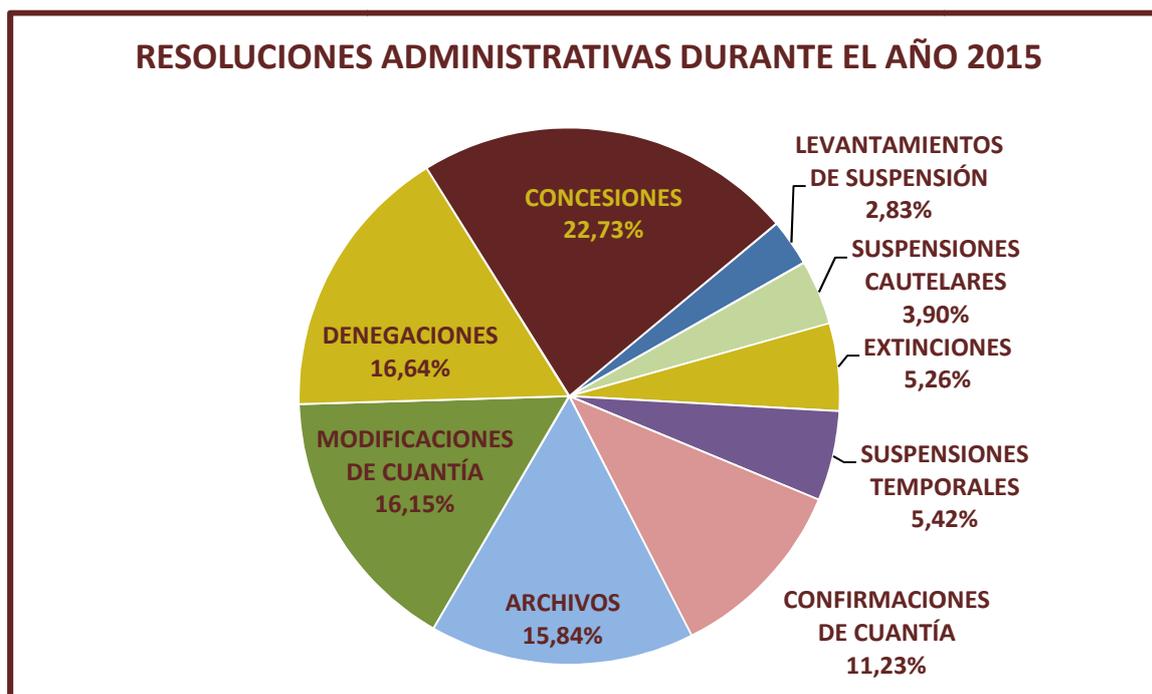
En el primer cuadro, aparece el conjunto de las resoluciones emitidas distribuidas por cada uno de sus tipos y su evolución anual a lo largo de cada uno de los meses del año. Seguidamente, se refleja cada tipología por separado para realizar un análisis más detallado de su evolución anual y, en su caso, de sus causas y situaciones particulares.

### 1.3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS

El siguiente cuadro muestra la evolución anual del número de resoluciones emitidas por tipología, en cada uno de los meses del año 2015.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL AÑO 2015														
TIPO DE RESOLUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO	%
CONCESIONES	351	384	483	577	838	838	671	747	801	498	699	645	7.532	22,73
DENEGACIONES	438	409	443	622	658	609	431	465	421	243	399	375	5.513	16,64
ARCHIVOS	634	338	113	270	582	895	405	266	204	590	648	305	5.250	15,84
SUSPENSIONES CAUTELARES	118	53	72	119	112	105	91	105	152	85	122	158	1.292	3,90
SUSPENSIONES TEMPORALES	46	34	100	167	152	108	183	179	224	184	194	225	1.796	5,42
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	36	43	57	81	78	65	85	81	73	54	114	172	939	2,83
EXTINCIONES	110	65	104	193	156	140	132	156	179	120	193	195	1.743	5,26
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	236	216	227	479	509	547	561	519	581	313	479	684	5.351	16,15
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	413	404	150	280	307	348	311	360	338	153	272	386	3.722	11,23
TOTAL RESOLUCIONES	2.382	1.946	1.749	2.788	3.392	3.655	2.870	2.878	2.973	2.240	3.120	3.145	33.138	100%

Los tipos de resolución más frecuente son aquellas vinculadas con la primera resolución, por este orden: Concesión (**22,73%**), Denegación (**16,64%**) y Archivo (**15,84%**). La resolución menos frecuente, es el Levantamiento de Suspensión que representa el **2,83%** del total de resoluciones emitidas.



En el año 2015 tuvieron lugar **33.138** resoluciones, un **19,63%** más que en 2014 (27.701).



Cuando centramos el foco de atención en la evolución del conjunto de resoluciones administrativas emitidas a lo largo del año 2015, hay una tendencia creciente de la capacidad de gestión administrativa. Así se verifica en el significativo crecimiento con respecto al ejercicio anterior y triplicándose respecto al 2008.

Este crecimiento sostenido es más evidente en lo que se refiere a las resoluciones emitidas como respuesta administrativa a las solicitudes. En parte por su crecimiento en los últimos tiempos, pero, sobre todo, por el refuerzo en medios humanos y de gestión. Este esfuerzo se ha concentrado especialmente en la unidad administrativa

encargada de las primeras resoluciones tras la solicitud, la Sección de Reconocimiento Inicial.

### **1.3.2. PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO)**

Por su especial trascendencia y relación directa con la demanda de RMI, se estudian por separado un primer grupo de resoluciones emitidas como respuesta a las solicitudes de prestación económica.

Tras la instrucción de una solicitud, cabe emitir tres tipos de resolución: Concesión, cuando se comprueba que existe el cumplimiento de requisitos y se estima la solicitud; Denegación, en casos en los que no se da tal cumplimiento; Archivo, cuando por causas atribuibles al solicitante no es posible la comprobación documental del cumplimiento de requisitos para acceder a la prestación económica.

PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD EN 2015														
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO	%
CONCESION	351	384	483	577	838	838	671	747	801	498	699	645	7.532	41,17
DENEGACION	438	409	443	622	658	609	431	465	421	243	399	375	5.513	30,13
ARCHIVO	634	338	113	270	582	895	405	266	204	590	648	305	5.250	28,70
TOTAL	1.423	1.131	1.039	1.469	2.078	2.342	1.507	1.478	1.426	1.331	1.746	1.325	18.295	100,0%

La distribución de este tipo de resoluciones es muy homogénea, existiendo una primacía de la concesión mientras que la denegación o archivo tienen un volumen muy similar (tabla anterior y gráfico posterior).



El notable aumento de la capacidad de gestión administrativa se hace especialmente evidente en este subconjunto de primeras resoluciones (concesiones, denegaciones y archivos). El número de resoluciones anuales emitidas de estas tres tipologías fue de **18.295**.

### **1.3.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES)**

Como en la mayoría de las tipologías de resoluciones administrativas, las concesiones han experimentado una progresión creciente respecto del ejercicio 2014. La media mensual ha sido de **628 concesiones**.

<b>EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE CONCESIONES AÑO 2015</b>													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>CONCESIONES</b>	<b>351</b>	<b>384</b>	<b>483</b>	<b>577</b>	<b>838</b>	<b>838</b>	<b>671</b>	<b>747</b>	<b>801</b>	<b>498</b>	<b>699</b>	<b>645</b>	<b>7.532</b>

Un total de **7.532** solicitudes fueron aprobadas en 2015, lo que representa un **41,17%** de las solicitudes resueltas en el año. El número de concesiones en el año 2014 fue de 5.835, habiéndose producido en 2015, un incremento del **29,08%**.

De ellas **211**, un **2,80%**, fueron concedidas con carácter excepcional. La Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción y su Reglamento permiten realizar concesiones excepcionales en aquellos casos en los que, no concurriendo todos los requisitos, se da una situación de extrema necesidad acreditada mediante informe social.

<b>CONCESIONES AÑO 2015 (Por Área demográfica)</b>		
Tipo de demarcación	nº concesiones	%
<b>Municipio de Madrid</b>	<b>3.935</b>	<b>52,24%</b>
<b>Municipios de la Corona Metropolitana</b>	<b>2.893</b>	<b>38,41%</b>
M.C.M. NORTE	224	2,97%
M.C.M. ESTE	624	8,29%
M.C.M. SUR	1.888	25,07%
M.C.M. OESTE	157	2,08%
<b>Resto de Municipios</b>	<b>704</b>	<b>9,35%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.532</b>	<b>100,00%</b>

Por lo que respecta a la distribución territorial, en primer término se sitúa la ciudad de Madrid con el **52,24%**, por encima del peso que tiene entre las solicitudes (**49,84%**); el **38,41%** de las concesiones corresponden al Área Metropolitana, porcentaje inferior al que representa entre las solicitudes (**40,15%**). Igualmente ocurre en el resto de municipios que cuenta con el **9,35%** del total de las concesiones, mientras que en esta parte del territorio las solicitudes representaron el **10,01%**.

TOTAL CONCESIONES 2015	CONCESIONES EXCEPCIONALES 2015	
Nº	Nº	%
<b>7.532</b>	<b>211</b>	<b>2,80%</b>

Como puede verse en la siguiente tabla, durante el año 2015 se han producido **211** concesiones excepcionales. La situación asociada más frecuente por las que se ha justificado la mayoría de ellas es la extrema necesidad socioeconómica sobrevenida: **199 (94,32%** de los casos), y en mucha menor medida, las situaciones de violencia de género y las de personas con graves problemas de exclusión que conviven con familiares, no siendo éstos de primer grado.

CONCESIONES EXCEPCIONALES SEGÚN SITUACIÓN ASOCIADA		
SITUACIÓN ASOCIADA	Nº.	%
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	6	2,84%
PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE EXCLUSIÓN QUE CONVIVAN CON FAMILIAR QUE NO SEA DE PRIMER GRADO	6	2,84%
EXTREMA NECESIDAD SOCIOECONÓMICA SOBREVENIDA	199	94,32%
<b>TOTAL CONCESIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>211</b>	



En cuanto al requisito excepcionado, el año de residencia en la Comunidad de Madrid ha sido el más frecuente **183 (86,73%)**; le sigue el requisito referente a la carencia de recursos económicos **20 (9,48%)**.

<b>CONCESIONES EXCEPCIONALES SEGÚN REQUISITO EXCEPCIONADO</b>		
<b>REQUISITO EXCEPCIONADO</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
<b>AÑO DE RESIDENCIA</b>	<b>183</b>	<b>86,73%</b>
<b>CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<b>20</b>	<b>9,48%</b>
<b>EMPADRONAMIENTO</b>	<b>3</b>	<b>1,42%</b>
<b>EDAD</b>	<b>3</b>	<b>1,42%</b>
<b>UNIDAD DE CONVIVENCIA</b>	<b>2</b>	<b>0,95%</b>
<b>TOTAL REQUISITOS EXCEPCIONADOS</b>	<b>211</b>	



#### 1.3.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN)

Durante el año 2015 se han efectuado un total de **5.513** resoluciones de denegación, cuya distribución entre los doce meses puede verse en el siguiente gráfico. La media mensual ha sido de **459 solicitudes denegadas**.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE DENEGACIONES AÑO 2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>DENEGACIONES</b>	438	409	443	622	658	609	431	465	421	243	399	375	<b>5.513</b>

Un total de **5.513** solicitudes fueron denegadas en 2015, lo que representa un **30,13%** de las solicitudes resueltas en el año. El número de denegaciones en el año 2014 fue de 5.948, decreciendo este número en 2015 hasta un **7,31%**.

DENEGACIONES AÑO 2015 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº denegaciones	%
Municipio de Madrid	<b>2.594</b>	<b>47,05%</b>
Municipios de la Corona Metropolitana	<b>2.297</b>	<b>41,67%</b>
M.C.M. NORTE	186	3,38%
M.C.M. ESTE	525	9,52%
M.C.M. SUR	1.409	25,56%
M.C.M. OESTE	177	3,21%
Resto de Municipios	<b>622</b>	<b>11,28%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.513</b>	<b>100,00%</b>

Si atendemos a la distribución territorial que presentan las denegaciones, en Madrid-ciudad se producen el **47,05%** del total de dicha resolución, por debajo de lo que representa en el total de solicitudes (**49,84%**) .

En el Área Metropolitana el porcentaje de denegaciones es del **41,67%**, por encima de las solicitudes efectuadas en esta parte del territorio (**40,15%**). En el resto de municipios se producen el **11,28%** de las denegaciones frente al **10,01%** del total de solicitudes.

A continuación se refleja la distribución de las **5.513 denegaciones** emitidas en el año según la causa que la motivó. Una importante mayoría fue motivada por no acreditar carencia de recursos económicos.

DENEGACIONES SEGÚN CAUSA		
CAUSA DE DENEGACIÓN	Nº.	%
No acreditar carencia de recursos económicos	3.731	67,68%
No acreditar empadronamiento	2	0,04%
No Constituir una Unidad de Convivencia Independiente	387	7,02%
No acreditar residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	282	5,11%
El patrimonio de la UCI supera el límite reglamentariamente establecido	520	9,43%
No haber solicitado previamente las pensiones y/o prestaciones a que puedan tener derecho los miembros de la UCI	120	2,18%
Su permiso de residencia por reagrupación familiar implica disponer de recursos económicos suficientes	59	1,07%
Mayor de 65 años sin ser situación particular	34	0,62%
Menor de 25 años sin ser situación particular	51	0,92%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	74	1,34%
No Acreditar Residencia Legal en España	25	0,45%
El solicitante reside en centro de estancia permanente o trabaja en centro con necesidades cubiertas	11	0,20%
Otras	105	1,90%
No Constituir una Unidad de Convivencia Independiente con antelación de 6 meses	87	1,58%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	9	0,16%
No acreditar la escolarización de los menores a cargo	2	0,04%
El solicitante ya forma parte de una UCI beneficiaria	1	0,02%
Traslado a otra Comunidad Autónoma	13	0,24%
<b>TOTAL</b>	<b>5.513</b>	<b>100,00%</b>

### 1.3.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)

El archivo de la solicitud y cierre del expediente administrativo se produce cuando, por causas no atribuibles a la Administración, no puede valorarse la concurrencia de los requisitos al no aportarse la documentación necesaria en el plazo establecido, u otras causas como el desistimiento de la persona solicitante o el fallecimiento del mismo, entre otros motivos. A continuación se detalla la evolución mensual del total de **5.250** solicitudes archivadas a lo largo del año 2015, su distribución territorial y las causas de dichos archivos. La media mensual ha sido de **438 de solicitudes archivadas**.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE ARCHIVOS AÑO 2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>ARCHIVOS</b>	<b>634</b>	<b>338</b>	<b>113</b>	<b>270</b>	<b>582</b>	<b>895</b>	<b>405</b>	<b>266</b>	<b>204</b>	<b>590</b>	<b>648</b>	<b>305</b>	<b>5.250</b>

La media mensual de solicitudes archivadas en el año 2015 es de **438**, cantidad ligeramente superior a las 433 del ejercicio 2014. En dicho año se efectuaron 5.191 solicitudes archivadas, lo que supone un incremento del **1,14%** en 2015. Las solicitudes archivadas han representado un **28,70%** sobre el total de solicitudes resueltas en el año 2015.

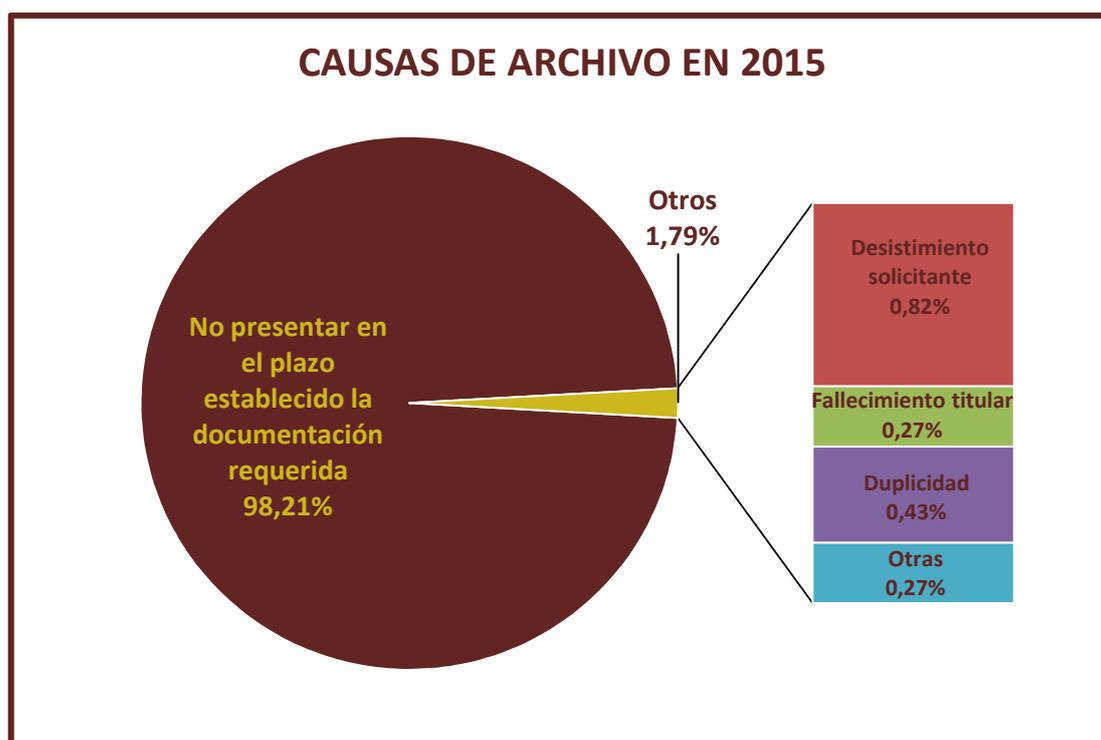
ARCHIVOS AÑO 2015 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº archivos	%
<b>Municipio de Madrid</b>	<b>2.677</b>	<b>50,99%</b>
<b>Municipios de la Corona Metropolitana</b>	<b>2.093</b>	<b>39,87%</b>
<b>M.C.M. NORTE</b>	226	4,31%
<b>M.C.M. ESTE</b>	531	10,11%
<b>M.C.M. SUR</b>	1.188	22,63%
<b>M.C.M. OESTE</b>	148	2,82%
<b>Resto de Municipios</b>	<b>480</b>	<b>9,14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.250</b>	<b>100,00%</b>

En cuanto a la distribución territorial del total de solicitudes archivadas, el **50,99%**, corresponde a Madrid ciudad, situándose por encima de lo que representa respecto del total de solicitudes (**49,84%**). El fenómeno contrario se produce en el Área Metropolitana, que con el **39,87%** está por debajo de las solicitudes en dicho territorio (**40,15%**). En el resto de municipios el porcentaje de solicitudes archivadas representa el **9,14%** mientras las solicitudes significaban el **10,01%**.

En todos los supuestos, con anterioridad a proceder a la resolución de archivo de la solicitud, se requiere por carta certificada dos veces o más a la persona solicitante para que presente la documentación especificada, en una hoja adjunta, ante el centro municipal de servicios sociales en el que inició su solicitud o ante el registro municipal correspondiente a su domicilio, apercibiéndole que, de no aportarla, se tendrá por desistida su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

De este trámite se informa mensualmente a los servicios sociales municipales para que desde los mismos se realice el acompañamiento en dicha subsanación.

SOLICITUDES ARCHIVADAS SEGÚN CAUSA		
CAUSA DE ARCHIVO	Nº.	%
No presentar en el plazo establecido la documentación requerida	5.156	98,21%
Desistimiento del solicitante	43	0,82%
Fallecimiento del titular	14	0,27%
Duplicidad (existe ya expediente activo)	23	0,43%
Otras	14	0,27%
<b>TOTAL SOLICITUDES ARCHIVADAS</b>	<b>5.250</b>	<b>100%</b>



### 1.3.6. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN)

Durante el ejercicio 2015 el número total de suspensiones se eleva a **3.088** (1.973 en el ejercicio anterior), lo que representa un incremento del **56,51%** respecto del año 2014.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE SUSPENSIONES AÑO 2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
SUSP. CAUT.	118	53	72	119	112	105	91	105	152	85	122	158	1.292
SUSP. TEMP.	46	34	100	167	152	108	183	179	224	184	194	225	1.796
SUSPENSIONES	164	87	172	286	264	213	274	284	376	269	316	383	3.088

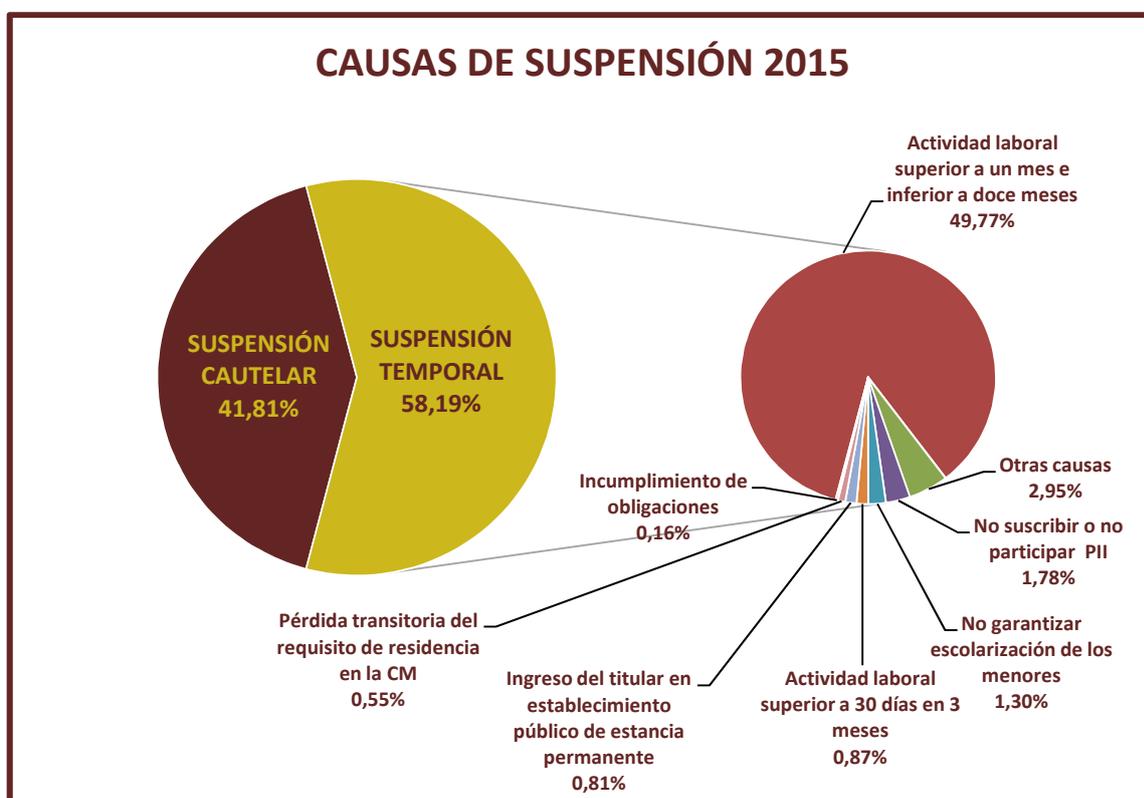
Las suspensiones cautelares representan el **41,84%** del total, y las suspensiones temporales el **58,16%** del total de suspensiones efectuadas en 2015.

SUSPENSIONES AÑO 2015 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº suspensiones	%
Municipio de Madrid	1.436	46,50%
Municipios de la Corona Metropolitana	1.245	40,32%
M.C.M. NORTE	74	2,40%
M.C.M. ESTE	355	11,50%
M.C.M. SUR	734	23,77%
M.C.M. OESTE	82	2,65%
Resto de Municipios	407	13,18%
<b>TOTAL</b>	<b>3.088</b>	<b>100,00%</b>

La distribución territorial de las suspensiones sitúa al municipio de Madrid a la cabeza con el **46,50%**. No obstante, es inferior al porcentaje del **56,59%** que representa las familias perceptoras de la prestación residentes en el municipio de Madrid al cierre del ejercicio. En cambio, en el Área Metropolitana (**40,32%**) y en el resto de municipios (**13,18%**), las suspensiones están por encima del porcentaje de familias perceptoras en diciembre de 2015 (**34,30%** y **9,11%** respectivamente).

En cuanto a la distribución del número de suspensiones entre los dos tipos que contempla la Ley, las suspensiones cautelares, emitidas cuando existen indicios fundados de pérdida de los requisitos necesarios para el mantenimiento de la prestación, representan el **41,84%** del total. Las suspensiones temporales tienen un volumen más relevante (**58,16%**). Entre los motivos de éstas últimas, cabe destacar sobre el resto, el acceso del perceptor a una actividad laboral de duración superior a mes e inferior a los 12 meses con una retribución igual o superior a la cuantía de la prestación de RMI.

SUSPENSIONES SEGÚN SU CAUSA			
TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAS DE SUSPENSIÓN	Nº.	%
SUSPENSIÓN CAUTELAR	Indicios fundados de una situación que implica pérdida de los requisitos para el mantenimiento del derecho a la prestación	1.292	41,84%
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Pérdida transitoria del requisito de residencia en la Comunidad de Madrid por razones de trabajo, por ingreso en establecimiento público de estancia permanente o por razones de urgencia temporal.	17	0,55%
	Ingreso del titular en establecimiento público de estancia permanente	25	0,81%
	Desarrollo de una actividad laboral superior a un mes e inferior a doce meses	1.536	49,74%
	Desarrollo de una actividad laboral superior a 30 días en 3 meses	27	0,87%
	No garantizar escolarización de los menores a cargo	40	1,30%
	No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en PII	55	1,78%
	Incumplimiento de obligaciones	5	0,16%
	Otras causas	91	2,95%
<b>TOTAL SUSPENSIONES</b>		<b>3.088</b>	<b>100%</b>



### 1.3.7. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI

Detallamos en este apartado la evolución de los levantamientos de suspensión a lo largo de los doce meses del 2015. La media mensual de levantamientos de la suspensión ha sido de **78**.

EVOLUCIÓN DEL N° DE LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN AÑO 2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN</b>	36	43	57	81	78	65	85	81	73	54	114	172	939

En el año 2015 han sido **939** el número de levantamientos de la suspensión, cantidad superior a los 854 del ejercicio 2014, con un incremento del **9,95%**.

### 1.3.8. EXTINCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)

El número de extinciones de la prestación RMI durante el ejercicio 2015 ha sido de **1.743**, con una media mensual de **145 extinciones**.

EVOLUCIÓN DEL N° DE EXTINCIONES AÑO 2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>EXTINCIONES</b>	110	65	104	193	156	140	132	156	179	120	193	195	1.743

En el ejercicio 2015 se ha producido una reducción del número de extinciones respecto del ejercicio 2014 (**1.743** en 2015 y 1.920 en 2014), siendo la reducción porcentual del **9,22%**.

EXTINCIONES AÑO 2015 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº extinciones	%
Municipio de Madrid	959	55,02%
Municipios de la Corona Metropolitana	625	35,86%
M.C.M. NORTE	41	2,35
M.C.M. ESTE	173	9,93
M.C.M. SUR	373	21,40
M.C.M. OESTE	38	2,18
Resto de Municipios	159	9,12%
<b>TOTAL</b>	<b>1.743</b>	<b>100,00%</b>

Al observar la distribución territorial de las extinciones, en Madrid-ciudad se producen el **55,02%** de las mismas, porcentaje algo inferior al número de familias perceptoras al cierre del ejercicio (**56,59%**). En el caso de las Áreas Metropolitanas (**35,86%**) estas son superiores al número de familias perceptoras en diciembre de 2015 (**34,30%**). En el resto de Municipios el porcentaje es del **9,12%** siendo el número de familias el **9,11%** en el mes mencionado.

En cuanto a las causas de extinción, destaca el mantenimiento de las causas de suspensión cautelar por un periodo superior a los tres meses. Esta ha sido el motivo de extinción en más de un **25,42%** de los expedientes extinguidos en el año 2015. Contar con recursos económicos suficientes, el mantenimiento de las causas de suspensión temporal por más de doce meses y alcanzar el titular los 65 años de edad, son las siguientes causas más frecuentes.

Del total de las **1.743** extinciones, el **59,15%** se considera que responde a salidas por causas que pueden valorarse como indicadores de inserción social y laboral. En concreto: las debidas a superar los recursos del baremo establecido (**23,23%**); las motivadas por comunicación directa de la realización de un trabajo retribuido (**3,50%**); las de aquellos que cumplen la edad de 65 años (**11,70%**); las que pasan a extinciones procedentes de suspensiones temporales que han agotado los 12 meses (**13,14%**); las que han trasladado la residencia efectiva a un municipio fuera de la Comunidad de Madrid (**2,70%**); y, las que se producen por renuncia del titular (**4,88%**).

Se trata de familias en las que la articulación de las actuaciones de los Servicios Sociales y las medidas de otras áreas de intervención han tenido, como consecuencia, resultados positivos con la incorporación a un empleo o a otros sistemas de protección social.

<b>EXTINCCIONES SEGÚN CAUSA</b>		
<b>CAUSA DE EXTINCIÓN</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
Mantenimiento de las causas de SC durante más de 3 meses	443	25,42%
Contar con recursos económicos suficientes	405	23,23%
Mantenimiento de las causas de ST durante más de 12 meses	229	13,14%
Alcanzar los 65 años	204	11,70%
Pérdida de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	26	1,49%
Fallecimiento del titular	81	4,65%
Renuncia expresa del titular	85	4,88%
Desarrollo de una actividad laboral superior a doce meses	61	3,50%
Traslado de Comunidad Autónoma	47	2,70%
Otras	31	1,78%
El patrimonio de la UCI supera el límite reglamentariamente establecido	51	2,93%
Pérdida del requisito de carencia de recursos económicos tras producirse variaciones en la Unidad de Convivencia	6	0,34%
Pérdida de condición de UCI	7	0,40%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	4	0,23%
Pérdida de residencia legal en España	3	0,17%
No garantizar la escolarización de los menores a cargo	7	0,40%
No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en PII	29	1,66%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	20	1,15%
Decaimiento de las causas de concesión excepcional con menos de 25 años de edad	1	0,06%
Incumplimiento de obligaciones	3	0,17%
<b>TOTAL EXTINCCIONES</b>	<b>1.743</b>	

### **1.3.9. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA**

Una parte importante del trabajo administrativo generado en la Dirección General de Servicios Sociales, se ha traducido en la emisión de resoluciones como consecuencia de la revisión de expedientes activos en los que cabe practicar algún tipo de modificación. Estas modificaciones pueden tener una repercusión en la cuantía económica percibida, en cuyo caso se emiten las Modificaciones de Cuantía, o en algún aspecto del expediente que, aun no teniendo una repercusión económica si exigen la emisión de resolución administrativa. En este último supuesto, hablamos de Confirmaciones de Cuantía, aspecto que se refiere en realidad a la confirmación del derecho en la cuantía económica.

En seguida se detallan las cifras de estas dos tipologías de resoluciones a lo largo de los doce meses del año 2015.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA													
2015													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>MODIFICACIONES DE CUANTÍA</b>	236	216	227	479	509	547	561	519	581	313	479	684	5.351
<b>CONFIRMACIONES DE CUANTÍA</b>	413	404	150	280	307	348	311	360	338	153	272	386	3.722

### **1.3.10. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

En el año 2015 se han revisado 14843 expedientes, clasificados en las resoluciones que se reflejan en la siguiente tabla. Estas resoluciones se derivan de la potestad administrativa de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación (art. 12 de la Ley 15/2001).

Sin embargo, el procedimiento de revisión anual ha quedado solapado a consecuencia de las revisiones diarias que se llevan a cabo desde el Servicio de Gestión de RMI.

EXPEDIENTES REVISADOS AÑO 2015	
Confirmaciones de cuantía	3.722
Suspensiones	3.088
Extinciones	1.743
Levantamiento de suspensión	939
Modificaciones de cuantía	5.351
<b>TOTAL</b>	<b>14.843</b>

### **1.3.11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

La Ley 8/2012, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificó parcialmente la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, estableciendo una mayor conexión entre los derechos en ella reconocidos. Una de las modificaciones introducidas consiste en la posibilidad de proceder a la suspensión temporal de la prestación, previo trámite de audiencia a la

persona interesada, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la titularidad de la prestación, entre las que se incluye la participación activa en las medidas contempladas en el programa individual de inserción.

Si bien el régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 24 a 26 de la Ley no se ha modificado desde el año 2001, la anteriormente citada modificación de Ley permitió reconducir hacia la suspensión temporal los supuestos que anteriormente sólo podían ser tramitados por la vía sancionadora. En consecuencia, el procedimiento sancionador ha quedado como residual, y en el año 2015 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento.

### **1.3.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Para una mejor comprensión de la información relativa a los recursos de alzada presentados contra las resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales en materia de prestación económica de RMI, resulta necesario señalar que se trata de un procedimiento complejo, por cuanto los recursos deben ser previamente informados en la propia Dirección General y remitidos a continuación al órgano competente para su resolución por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

<b>RECURSOS DE ALZADA EN 2015</b>	
<b>Total Presentados</b>	<b>941</b>
<b>Total Informados</b>	<b>147</b>

<b>RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN EL 2015</b>	
<b>Recursos Presentados Estimados</b>	<b>27</b>
<b>Recursos Presentados Desestimados</b>	<b>318</b>
<b>Recursos presentados inadmitidos</b>	<b>95</b>
<b>TOTAL ÓRDENES DICTADAS</b>	<b>440</b>

### **1.3.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS**

A lo largo de 2015 el procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, conforme lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción (Decreto 147/2002 de 1 de agosto), supuso el inicio

de **161** procedimientos para la devolución de los cobros indebidos producidos en dicho periodo. En el siguiente cuadro figuran detalladas las causas que motivaron las cantidades indebidamente percibidas. Cabe advertir que existen expedientes en los que concurre más de una causa, por lo que el número de éstas (**173**) supera al número de procedimientos. La cuantía reclamada en dichos procedimientos asciende a **259.437,72 €**.

Las causas de reclamación registradas para los **173** casos de cobros indebidos producidos en el ejercicio 2015 se muestran seguidamente.

CAUSAS DE COBROS INDEBIDOS AÑO 2015	
Tipo de demarcación	Nº
Subsidio desempleo no comunicado	3
Subsidio desempleo comunicado fuera de plazo	0
Contrato trabajo tiempo completo no comunicado	1
Contrato trabajo tiempo completo comunicado fuera de plazo	0
Contrato trabajo tiempo parcial no comunicado	3
Contrato trabajo tiempo parcial comunicado fuera de plazo	0
PNC por invalidez coincidente	93
PNC por jubilación coincidente	68
Pensión S. S. no comunicada	1
Residencia fuera Com. Madrid no comunicada	0
Variación Unidad de Convivencia no comunicada	0
Variación de ingresos no comunicado	4
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>

## 1.4. INVERSIÓN ECONÓMICA EN PRESTACIÓN RMI

### 1.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

El presupuesto inicial consignado en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015 para atender el pago de las prestaciones económicas de RMI fue de **93.787.011,00 €**, lo que supone un incremento del **10,61%** respecto del presupuesto inicial de 2014 (84.787.011,00 €).

Debido al incremento del número de concesiones y para garantizar el pago de la prestación a todas las personas demandantes que acreditaran el cumplimiento de requisitos, se efectuaron diferentes expedientes de ampliación de crédito, aprobadas por el Consejo de Gobierno en las fechas: 8/9/2015, 20/10/2015 y 15/12/2015 por un importe total de **27.700.000,00 €**.

Finalmente, el presupuesto ejecutado en 2015 ascendió a **121.472.443,72 €**, lo que supone un grado de ejecución del 129,52% sobre el presupuesto inicial. Por otra parte el presupuesto ejecutado en el ejercicio 2014 ascendió a 99.054.050,31 €, habiéndose producido, en el año 2015, un incremento del 22,63% respecto de 2014.

INVERSIÓN ECONÓMICA			
	2008	2015	Δ%
Presupuesto inicial	47.000.000,00 €	93.787.011,00 €	99,55%
Modificación presupuestaria-ampliación	0,00 €	27.700.000,00 €	
Presupuesto final	47.000.000,00 €	121.487.011,00 €	158,48%
Nómina mensual media	3.436.915,60 €	10.122.703,64 €	194,53%
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO PAGO PRESTACIONES PERIÓDICAS RMI</b>	<b>41.242.987,24 €</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	<b>194,53%</b>

A lo largo del año 2015 se han abonado un total de **295.313** prestaciones económicas. En el año 2014 las prestaciones fueron 238.130, lo que supone un incremento del **24,01%**. La cuantía media mensual de la prestación por unidad familiar asciende a **411,33 €**.

En este apartado cabe recordar el carácter complementario y subsidiario de la prestación de la renta mínima de inserción. La RMI actúa como subsidiaria de las pensiones y prestaciones públicas a que pueda tener derecho la persona solicitante, y es complementaria de los ingresos de que disponga la unidad familiar. Así, si estos ingresos son inferiores al baremo aplicable, la RMI actúa como complementaria de los mismos, hasta alcanzar el citado baremo.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción, con la prestación RMI se complementan los ingresos de muchas familias, cuyos miembros perciben otras pensiones, prestaciones o subsidios de protección social de carácter público competencia de la Administración del Estado, como PNCs, prestación o subsidio de desempleo etc. según se detalla en este cuadro.

<b>COMPLEMENTARIEDAD DE LA RMI CON OTROS INGRESOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A NOMINA DE DICIEMBRE DE 2015</b>						
<b>Concepto Ingreso</b>	<b>EXPEDIENTES</b>		<b>HOMBRES</b>		<b>MUJERES</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>PNCs</b>	<b>2.282</b>	<b>42,92%</b>	<b>694</b>	<b>30,41%</b>	<b>1.588</b>	<b>69,59%</b>
<b>Pensiones Seguridad Social</b>	<b>1.080</b>	<b>20,31%</b>	<b>246</b>	<b>22,78%</b>	<b>834</b>	<b>77,22%</b>
<b>Prestación de Desempleo</b>	<b>150</b>	<b>2,82%</b>	<b>49</b>	<b>32,67%</b>	<b>101</b>	<b>67,33%</b>
<b>Subsidio de Desempleo/RAI</b>	<b>1.805</b>	<b>33,95%</b>	<b>755</b>	<b>41,83%</b>	<b>1.050</b>	<b>58,17%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.317</b>	<b>100%</b>	<b>1.744</b>	<b>32,80%</b>	<b>3.573</b>	<b>67,20%</b>

La renta mínima es igualmente complementaria de las prestaciones por alimentos que perciban los integrantes de la familia.

En este sentido hay que tener en cuenta que la prestación tiene naturaleza alimenticia, y su reconocimiento no sustituye, ni modifica o extingue los deberes de las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos, salvo los supuestos de exención regulados en el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

Igualmente se recuerda que la normativa reguladora de la RMI, determina los ingresos que no se computan (complemento de tercera persona, ayudas de transporte, etc.), lo que ofrece una mayor cobertura económica a las familias madrileñas.

Por último se señala que las familias perceptoras además se benefician de las medidas desarrolladas en cumplimiento de la atención prioritaria establecida en el Art. 37 de la referida Ley, como las ayudas para el pago del comedor y de material escolar, del cupo de reserva en viviendas de protección oficial, exención del pago de medicamentos, escolarización, bonificación recibo agua y luz.

#### **1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI**

Este importe de **121.472.443,72 €** correspondiente al gasto en prestación económica de RMI para este año 2015 es el máximo histórico de inversión anual para este concepto.

La evolución de los importes totales de las nóminas de los doce meses del año 2015, muestra como desde el mismo mes de enero, en el que con un importe de inversión

mensual de **9.223.882,56 €** (un **0,67%** más que el correspondiente al mes de diciembre del año 2014), se alcanza sucesivamente hasta diciembre, el máximo histórico de inversión mensual.

El importe medio mensual de la nómina en el ejercicio 2015 se sitúa en **10.122.703,64 €**, lo que supone un incremento del **22,63%**, respecto de la nómina media de 2014 que fue de 8.254.504,19 €. Con respecto a la nómina mensual del ejercicio 2008, que fue de 3.436.915,60 €, se ha incrementado un **194,53%**.

<b>INVERSIÓN ECONÓMICA MENSUAL AÑO 2015</b>	
<b>MES</b>	<b>€</b>
<b>ENERO</b>	<b>9.223.882,56</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>9.352.732,33</b>
<b>MARZO</b>	<b>9.488.452,29</b>
<b>ABRIL</b>	<b>9.622.863,38</b>
<b>MAYO</b>	<b>9.845.892,99</b>
<b>JUNIO</b>	<b>10.065.819,96</b>
<b>JULIO</b>	<b>10.241.102,22</b>
<b>AGOSTO</b>	<b>10.423.363,70</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>10.593.912,53</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>10.691.100,31</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>10.869.836,86</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>11.053.484,59</b>
<b>TOTAL</b>	<b>121.472.443,72</b>

Seguidamente observamos la evolución de la inversión anual realizada desde el año 2008, existiendo un importante incremento del importe anual total invertido.

<b>EVOLUCIÓN INVERSIÓN ANUAL DESDE 2008</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% Δ ANUAL</b>	<b>% Δ ACUMULADO DESDE 2008</b>
<b>2008</b>	<b>41.242.987,24 €</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>2009</b>	<b>47.680.083,67 €</b>	<b>15,61%</b>	<b>15,61%</b>
<b>2010</b>	<b>58.985.110,54 €</b>	<b>23,71%</b>	<b>43,02%</b>
<b>2011</b>	<b>71.740.916,43 €</b>	<b>21,63%</b>	<b>73,95%</b>
<b>2012</b>	<b>84.609.947,65 €</b>	<b>17,94%</b>	<b>105,15%</b>
<b>2013</b>	<b>85.408.796,03 €</b>	<b>0,94%</b>	<b>107,09%</b>
<b>2014</b>	<b>99.054.050,31 €</b>	<b>15,98%</b>	<b>140,17%</b>
<b>2015</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	<b>22,63%</b>	<b>194,53%</b>
<b>Total Inversión desde 2008</b>	<b>610.194.335,59 €</b>		

### 1.4.3.DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI

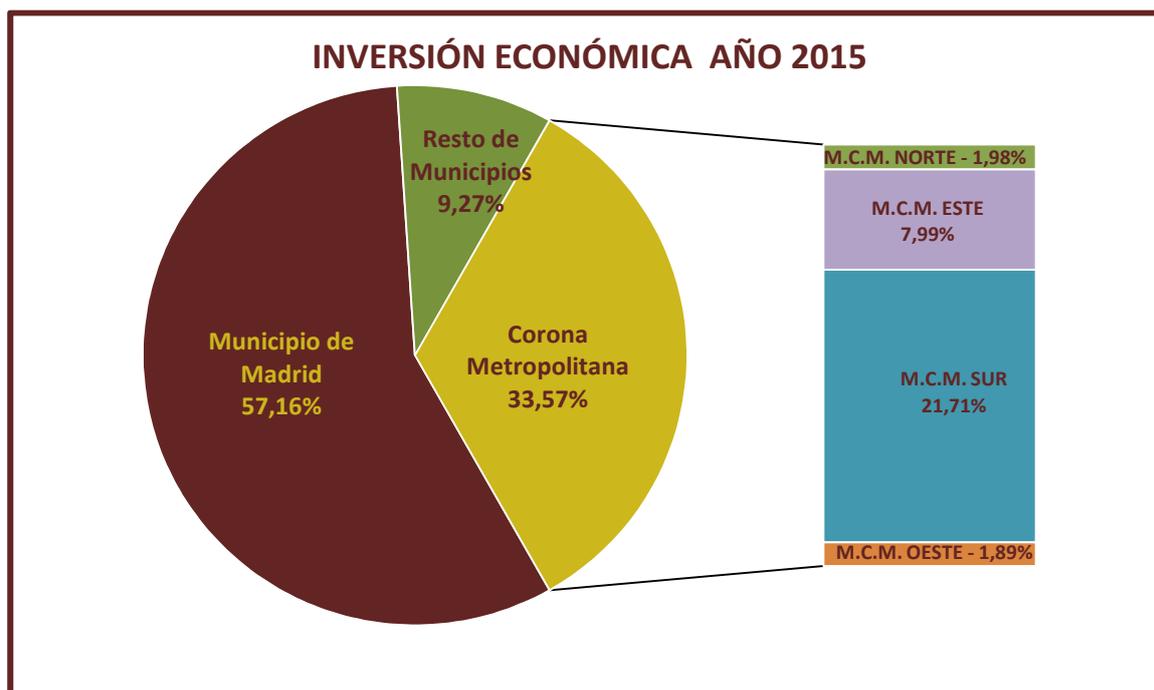
Siguiendo las mismas divisiones territoriales que se vienen utilizando en el documento, examinamos los datos relativos a la inversión económica y su distribución territorial. Igual que en el caso de las solicitudes, los datos se proporcionan tanto en términos absolutos como relativos, teniendo en cuenta los datos oficiales del censo de población de cada demarcación y división territorial.

En la ciudad de Madrid se acumula el **57,16%** del importe del gasto en prestación periódica de RMI. Dicho porcentaje de gasto se sitúa por encima del porcentaje del **56,59%** que Madrid ciudad representa en el conjunto de familias perceptoras al cierre del ejercicio.

En el área de la Corona Metropolitana, que acumula un **33,57%** de la inversión total, destacan los municipios del Área Metropolitana Sur, con un **64,65%** del total de la Corona y a continuación el Área Metropolitana Este con el **23,82%** de dicho conjunto. Las familias perceptoras que al cierre del ejercicio habitan en el conjunto del Área Metropolitana, representan el **34,30%** del total, un porcentaje ligeramente superior al que corresponde a la inversión señalada.

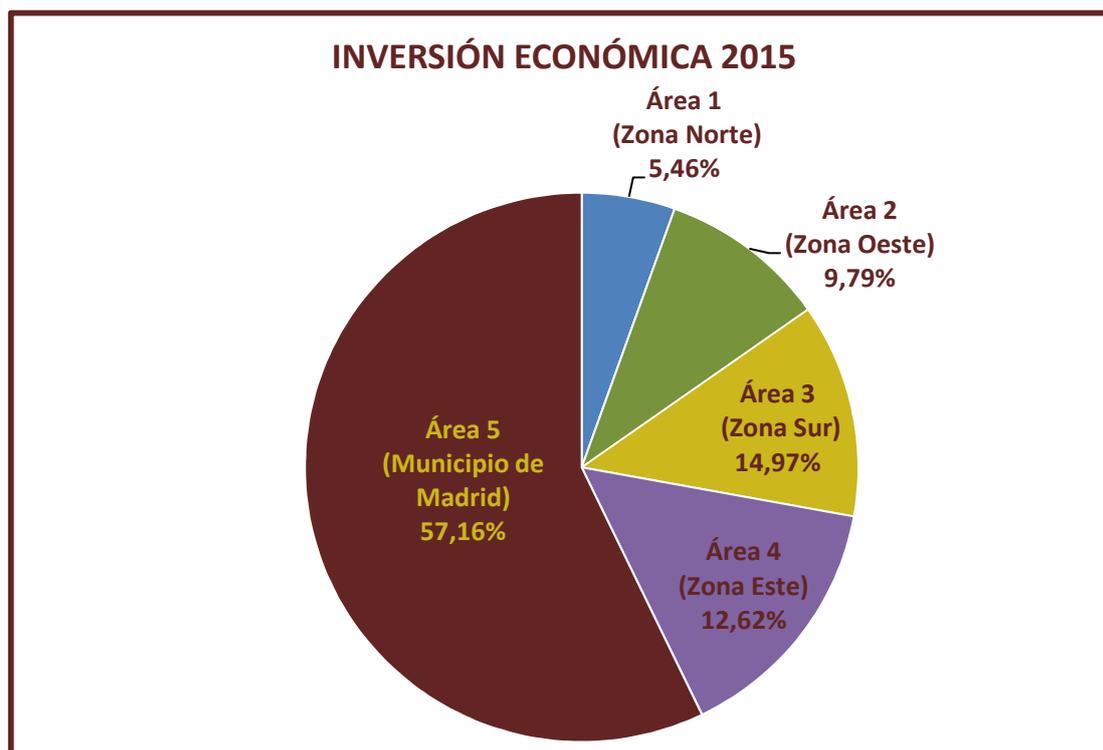
El resto de municipios de la Comunidad de Madrid percibe el **9,27%** del total del gasto cuando al cierre del ejercicio representa el **9,11%** del conjunto de familias perceptoras.

INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2015 (Áreas geográficas)		
Tipo de demarcación	INVERSIÓN ECONÓMICA 2015	%
Municipio de Madrid	69.431.227,06 €	57,16%
Municipios de la Corona Metropolitana	40.784.295,92 €	33,57%
M.C.M. NORTE	2.407.764,81 €	1,98%
M.C.M. ESTE	9.713.458,19 €	7,99%
M.C.M. SUR	26.368.854,65 €	21,71%
M.C.M. OESTE	2.294.218,27 €	1,89%
Resto de Municipios	11.256.920,74 €	9,27%
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	<b>100%</b>



En el resto de divisiones territoriales utilizadas para presentar los datos, vemos igualmente como la ciudad de Madrid es siempre, tanto en términos absolutos como relativos, la división territorial en dónde el volumen de inversión económica ha sido mayor.

(Zonificación de Servicios Sociales)		
Tipo de demarcación	INVERSIÓN ECONÓMICA 2015	%
Área 1 (Zona Norte)	6.637.449,00 €	5,46%
Área 2 (Zona Oeste)	11.890.460,18 €	9,79%
Área 3 (Zona Sur)	18.182.360,60 €	14,97%
Área 4 (Zona Este)	15.330.946,88 €	12,62%
Área 5 (Municipio de Madrid)	69.431.227,06 €	57,16%
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	<b>100%</b>



**\*Municipio de Madrid**

Ahora profundizamos en los datos relativos a la inversión económica anual realizada en cada uno de los distritos del municipio de Madrid, tanto en términos absolutos (importe total de todas las prestaciones del año correspondientes a titulares de cada una de las demarcaciones territoriales), como relativos, (atendiendo a la ratio inversión/habitantes correspondiente).

Tal como ya veíamos en la distribución territorial de las solicitudes, y como veremos en la correspondiente a la de familias receptoras, los distritos del sur son los que presentan los índices de inversión por habitante más elevados del municipio, y en este caso, de la Comunidad de Madrid.

Destaca, en cuanto a volumen de inversión, por encima de todos los distritos, el de Puente Vallecas con un **18,34%** del total del municipio, le siguen Carabanchel con el **11,72%** y se sitúan también por encima del **5%**, los distritos de Usera, Villa Vallecas, Villaverde, Latina y Centro, por este orden. En el extremo opuesto se encuentra Barajas con una inversión del **0,21%** del total municipal, siguiéndole Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín, sin llegar, en ningún caso, al **1%**.

INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2015 (Distritos del Municipio de Madrid)		
Distrito/Demarcación	€	%
Centro	3.516.742,34	5,06%
Arganzuela	928.871,37	1,34%
Retiro	427.938,18	0,62%
Salamanca	366.018,26	0,53%
Chamartín	549.094,06	0,79%
Tetuán	3.378.290,22	4,87%
Chamberí	472.332,00	0,68%
Fuencarral-El Pardo	1.999.655,74	2,88%
Moncloa-Aravaca	915.225,27	1,32%
Latina	4.413.298,27	6,36%
Carabanchel	8.139.293,66	11,72%
Usera	6.547.189,23	9,43%
Puente Vallecas	12.735.895,42	18,34%
Moratalaz	2.322.428,16	3,34%
Ciudad Lineal	1.847.206,53	2,66%
Hortaleza	1.757.811,73	2,53%
Villaverde	5.400.882,97	7,78%
Villa Vallecas	5.440.190,43	7,84%
Vicálvaro	2.981.462,90	4,29%
San Blas	3.340.290,57	4,81%
Barajas	147.221,20	0,21%
REALIDADES	524.960,00	0,76%
SAMUR SOCIAL	1.278.928,55	1,84%
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>69.431.227,06</b>	<b>100%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>121.472.443,72</b>	

### \*Mancomunidades de Municipios

De entre las mancomunidades de municipios destacan, muy por encima del resto, las mancomunidades de Los Pinares, Las Vegas y Sierra Oeste, con inversiones que superan la cantidad de **1.500.000 €**. Por otra parte, la Mancomunidad MISSEM-Este de Madrid es la que cuenta con una menor inversión, en este caso por debajo de los **250.000 €**.

<b>INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2015</b> <b>(Mancomunidades de municipios)</b>		
<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>INVERSIÓN ECONÓMICA</b>	<b>%</b>
<b>DOSMILDECISÉIS</b>	<b>453.291,72 €</b>	<b>4,13%</b>
<b>EL ALBERCHE</b>	<b>327.676,89 €</b>	<b>2,99%</b>
<b>LA ENCINA</b>	<b>282.076,23 €</b>	<b>2,57%</b>
<b>LA MALICIOSA</b>	<b>974.044,05 €</b>	<b>8,88%</b>
<b>LAS CAÑADAS</b>	<b>336.819,60 €</b>	<b>3,07%</b>
<b>LAS VEGAS</b>	<b>1.708.483,54 €</b>	<b>15,58%</b>
<b>LOS PINARES</b>	<b>1.878.215,68 €</b>	<b>17,12%</b>
<b>MEJORADA-VELILLA</b>	<b>576.611,29 €</b>	<b>5,26%</b>
<b>MISECAM (Sudeste de Madrid)</b>	<b>760.893,11 €</b>	<b>6,94%</b>
<b>MISSEM (Este de Madrid)</b>	<b>183.541,49 €</b>	<b>1,67%</b>
<b>PANTUEÑA</b>	<b>271.678,62 €</b>	<b>2,48%</b>
<b>SIERRA NORTE</b>	<b>615.706,49 €</b>	<b>5,61%</b>
<b>SIERRA OESTE</b>	<b>1.558.084,79 €</b>	<b>14,21%</b>
<b>SUROESTE</b>	<b>277.044,44 €</b>	<b>2,53%</b>
<b>THAM</b>	<b>271.355,18 €</b>	<b>2,47%</b>
<b>VEGA DEL GUADALIX</b>	<b>493.008,36 €</b>	<b>4,49%</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>10.968.531,48 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	

## 1.5.FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI

A efectos del presente balance, denominamos familias perceptoras a las unidades de convivencia que reciben prestación económica de RMI. Se excluyen, por tanto, de este concepto las unidades de convivencia correspondientes a expedientes en cualquiera de las situaciones de suspensión (cautelar o temporal).

### 1.5.1.EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2015

FAMILIAS PERCEPTORAS POR MESES (AÑO 2015 )	
MES	Nº de Familias
ENERO	22.336
FEBRERO	22.646
MARZO	22.966
ABRIL	23.244
MAYO	23.859
JUNIO	24.480
JULIO	24.905
AGOSTO	25.403
SEPTIEMBRE	25.863
OCTUBRE	26.108
NOVIEMBRE	26.553
DICIEMBRE	26.950
<b>TOTAL*</b>	<b>295.313</b>

\*El total no se corresponde con el número de familias perceptoras sino con el número de prestaciones efectuadas.

En el último mes del año 2015 se registraron **26.950** familias perceptoras. Si comparamos los datos con el mes de diciembre de 2014 (22.183) el incremento anual ha sido del 21,49%. Si la comparación se efectúa con el mes de diciembre de 2008 (8.657), año del comienzo de la crisis, el incremento sería del 211,31%.

La media mensual de familias perceptoras en el año 2015 fue de **24.609** frente a las 8.610 del año 2008 lo que supone un incremento del 185,82%.

En cuanto al número acumulado de familias perceptoras, es decir, el número de familias que han percibido alguna vez RMI desde la entrada en vigor de la Ley, ascienden en diciembre de 2015 a **53.153**. El siguiente cuadro muestra la evolución

de este número acumulado. La cifra de cada año se corresponde con el número de familias que a cada 31 de diciembre habían sido perceptoras de RMI.

<b>CUADRO ACUMULADO FAMILIAS PERCEPTORAS 2002-2015</b>	
<b>AÑO</b>	<b>FAMILIAS ACUMULADAS</b>
<b>2002</b>	<b>7.747</b>
<b>2003</b>	<b>12.144</b>
<b>2004</b>	<b>15.272</b>
<b>2005</b>	<b>17.173</b>
<b>2006</b>	<b>18.384</b>
<b>2007</b>	<b>19.254</b>
<b>2008</b>	<b>22.140</b>
<b>2009</b>	<b>24.732</b>
<b>2010</b>	<b>29.402</b>
<b>2011</b>	<b>34.031</b>
<b>2012</b>	<b>37.254</b>
<b>2013</b>	<b>39.786</b>
<b>2014</b>	<b>45.621</b>
<b>2015</b>	<b>53.153</b>

### **1.5.2.EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE EL AÑO 2008**

En el siguiente cuadro se reflejan el número total de familias que a lo largo de un año han sido, en uno u otro momento, acreedoras a la prestación RMI. Cuando observamos año a año la evolución del número de familias perceptoras, se aprecia una tendencia creciente y constante, fundamentalmente a partir del año 2008 hasta triplicar su número.

<b>EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS 2002-2015</b>	
<b>AÑO</b>	<b>FAMILIAS ACUMULADAS</b>
<b>2002</b>	<b>7.747</b>
<b>2003</b>	<b>11.813</b>
<b>2004</b>	<b>13.307</b>
<b>2005</b>	<b>13.401</b>
<b>2006</b>	<b>12.439</b>
<b>2007</b>	<b>11.292</b>
<b>2008</b>	<b>10.433</b>
<b>2009</b>	<b>11.426</b>
<b>2010</b>	<b>15.014</b>
<b>2011</b>	<b>17.992</b>
<b>2012</b>	<b>19.909</b>
<b>2013</b>	<b>19.780</b>
<b>2014</b>	<b>24.101</b>
<b>2015</b>	<b>29.865</b>

En el año 2015 el número familias que en uno u otro momento o bien, durante todo el año, recibieron la prestación fue de **29.865**. El incremento respecto del año 2002 es del 285,50%, del 186,26% si se compara con el año 2008 y del 23,92% si se efectúa con el año anterior.

### **1.5.3.DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI**

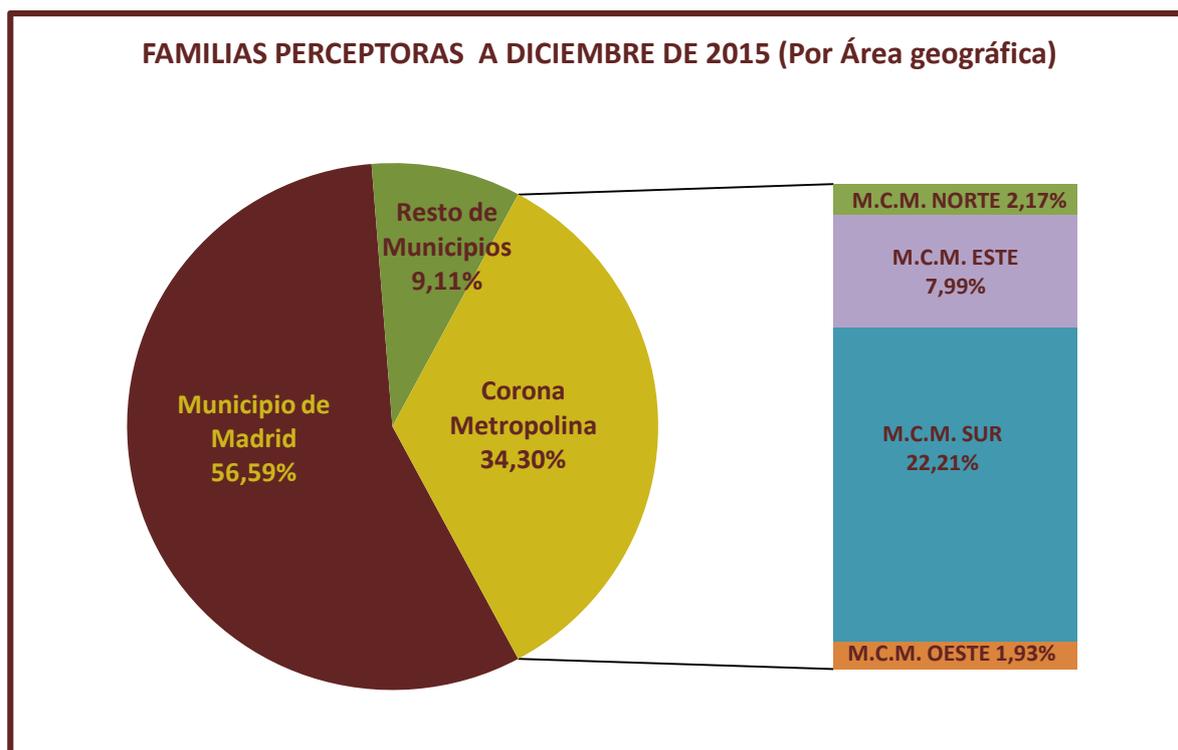
Las **29.865** familias perceptoras del año 2015 agrupan a un total de **103.265** personas beneficiarias (titulares + beneficiarios dependientes). Esta ratio de beneficiarios/familias nos da un tamaño medio de las familias perceptoras de **3,46** por unidad familiar.

<b>TAMAÑO MEDIO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE 2008</b>	
<b>Año</b>	<b>Tamaño medio</b>
<b>2008</b>	<b>2,85</b>
<b>2009</b>	<b>2,82</b>
<b>2010</b>	<b>2,88</b>
<b>2011</b>	<b>2,91</b>
<b>2012</b>	<b>2,97</b>
<b>2013</b>	<b>3,22</b>
<b>2014</b>	<b>3,33</b>
<b>2015</b>	<b>3,46</b>

De la misma forma en que se ha hecho con las solicitudes y la inversión, presentaremos cómo se distribuyen en el territorio de la Comunidad de Madrid las mencionadas familias.

<b>FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2015 (Por Área geográfica)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Número de Familias</b>	<b>%</b>
<b>Municipio de Madrid</b>	<b>15.250</b>	<b>56,59%</b>
<b>Municipios de la Corona Metropolitana</b>	<b>9.244</b>	<b>34,30%</b>
M.C.M. NORTE	584	2,17%
M.C.M. ESTE	2.153	7,99%
M.C.M. SUR	5.986	22,21%
M.C.M. OESTE	521	1,93%
<b>Resto de Municipios</b>	<b>2.456</b>	<b>9,11%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>26.950</b>	<b>100,00%</b>

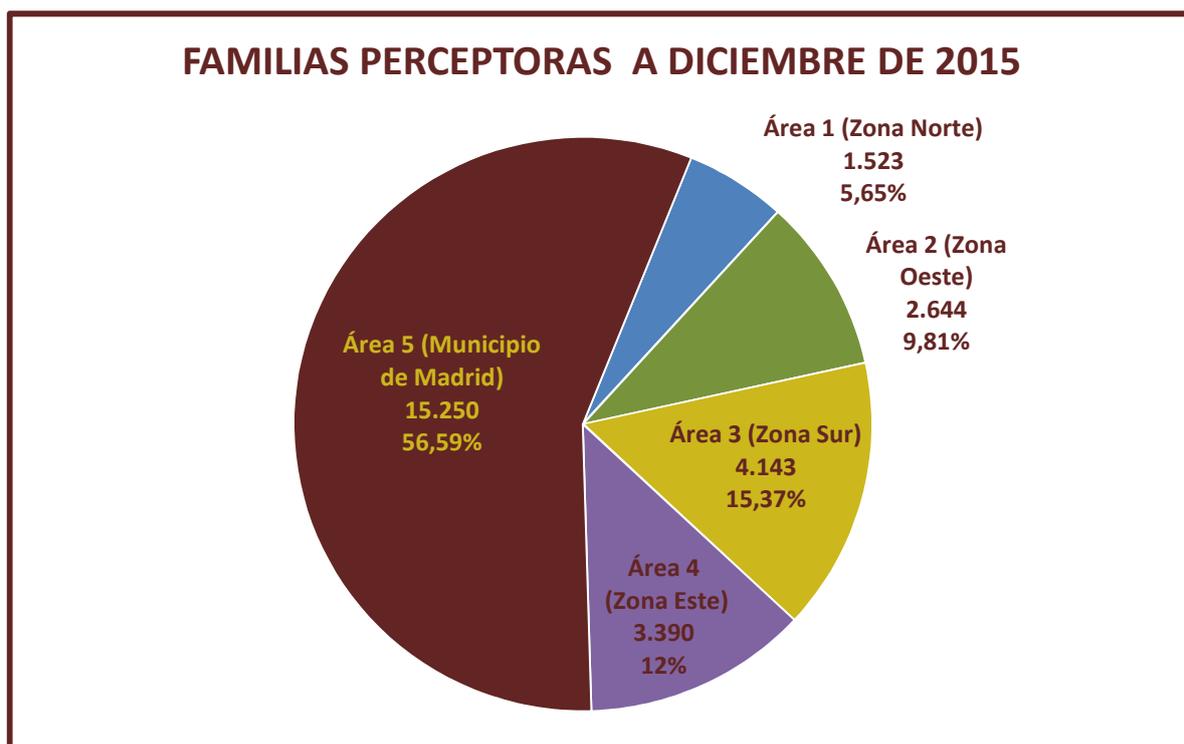
En el mes de diciembre de 2015, la ciudad de Madrid concentra el **56,59%** del total de familias perceptoras (en el ejercicio correspondiente a 2014 representaba el 57,39%), produciéndose un decrecimiento inferior al 1%. Por lo que respecta a las Áreas Metropolitanas agrupan el **34,30%** del total de familias (el 33,20% en 2014), destacando en este sentido el Área Metropolitana Sur con el 64,76% del conjunto metropolitano. Por último, el resto de municipios cuenta con el **9,11%** del total de familias, descendiendo porcentualmente respecto de 2014 (9,41%).



**FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2015  
(Zonificación de Servicios Sociales)**

Tipo de demarcación	Número de Familias	%
Área 1 (Zona Norte)	1.523	5,65%
Área 2 (Zona Oeste)	2.644	9,81%
Área 3 (Zona Sur)	4.143	15,37%
Área 4 (Zona Este)	3.390	12,58%
Área 5 (Municipio de Madrid)	15.250	56,59%
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>26.950</b>	<b>100,00%</b>

Si atendemos a las diferentes áreas de zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, es el municipio de Madrid (Área 5) el que concentra el mayor número de familias perceptoras (**56,59%**), le siguen la Zona Sur (Área 3) con el **15,37%**. La Zona Norte (Área 1) es la que cuenta con el menor número de familias, exactamente el **5,65%**.



Asimismo se presentan los datos desagregados para cada una de las distintas demarcaciones, según su correspondiente división territorial. Primero los distritos y demarcaciones del municipio de Madrid y por último las Mancomunidades de municipios. En una primera tabla se recogerán los datos relativos al número de familias y al porcentaje que representan del total municipal. Por último, se abordará la situación relativa de las diferentes Mancomunidades.

\*Municipio de Madrid

<b>FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2015 (Distritos del Municipio de Madrid)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Número de Familias</b>	<b>%</b>
<b>CENTRO</b>	<b>837</b>	<b>5,49%</b>
<b>ARGANZUELA</b>	<b>227</b>	<b>1,49%</b>
<b>RETIRO</b>	<b>114</b>	<b>0,75%</b>
<b>SALAMANCA</b>	<b>96</b>	<b>0,63%</b>
<b>CHAMARTÍN</b>	<b>132</b>	<b>0,87%</b>
<b>TETUÁN</b>	<b>760</b>	<b>4,98%</b>
<b>CHAMBERÍ</b>	<b>122</b>	<b>0,80%</b>
<b>FUENCARRAL-EL PARDO</b>	<b>431</b>	<b>2,83%</b>
<b>MONCLOA-ARAVACA</b>	<b>223</b>	<b>1,46%</b>
<b>LATINA</b>	<b>998</b>	<b>6,54%</b>
<b>CARABANCHEL</b>	<b>1.748</b>	<b>11,46%</b>
<b>USERA</b>	<b>1.377</b>	<b>9,03%</b>
<b>PUENTE VALLECAS</b>	<b>2.770</b>	<b>18,16%</b>
<b>MORATALAZ</b>	<b>467</b>	<b>3,06%</b>
<b>CIUDAD LINEAL</b>	<b>460</b>	<b>3,02%</b>
<b>HORTALEZA</b>	<b>400</b>	<b>2,62%</b>
<b>VILLAVERDE</b>	<b>1.156</b>	<b>7,58%</b>
<b>VILLA VALLECAS</b>	<b>1.094</b>	<b>7,17%</b>
<b>VICÁLVARO</b>	<b>608</b>	<b>3,99%</b>
<b>SAN BLÁS</b>	<b>738</b>	<b>4,84%</b>
<b>BARAJAS</b>	<b>36</b>	<b>0,24%</b>
<b>REALIDADES</b>	<b>115</b>	<b>0,75%</b>
<b>SAMUR SOCIAL</b>	<b>341</b>	<b>2,24%</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>15.250</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>26.950</b>	

En el municipio de Madrid destacan los distritos de Puente Vallecas (**18,16%**) y Carabanchel (**11,46%**), siguiendo con Usera (**9,03%**), Villaverde (**7,58%**) y Villa Vallecas (**7,17%**). En sentido opuesto los distritos que no alcanzan el 1% son los de Barajas (**0,24%**), además de Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín.

## \*Mancomunidades de municipios

FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2015 (Mancomunidades de municipios)		
MANCOMUNIDAD	Número de familias	%
DOSMILDIECISÉIS	128	5,26%
EL ALBERCHE	76	3,12%
LA ENCINA	62	2,55%
LA MALICIOSA	203	8,34%
LAS CAÑADAS	80	3,29%
LAS VEGAS	358	14,70%
LOS PINARES	399	16,39%
MEJORADA-VELILLA	131	5,38%
MISECAM (Sudeste de Madrid)	163	6,69%
MISSEM (Este de Madrid)	40	1,64%
PANTUEÑA	60	2,46%
SIERRA NORTE	127	5,22%
SIERRA OESTE	367	15,07%
SUROESTE	60	2,46%
THAM	70	2,87%
VEGA DEL GUADALIX	111	4,56%
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	2.435	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	26.950	

Entre las diferentes Mancomunidades de municipios son las de Los Pinares (**16,39%**), Sierra Oeste (**15,07%**) y Las Vegas (**14,70%**) las que superan el 10% del total de familias residentes en municipios mancomunados. La Mancomunidad MISSEM-Este de Madrid (**1,64%**) es la que cuenta con un menor porcentaje de familias perceptoras en los municipios mancomunados. Por último, el número de familias perceptoras residentes en estos municipios representa el **9,04%** del total de familias al cierre del ejercicio 2015.

De acuerdo con la Orden 1425/2016 de 1 de septiembre de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de Integración definidos por la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo y en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), en el Artículo 12 de dicha Orden se establecen los criterios de valoración de los proyectos mencionados, así como en el apartado 2.f se mencionan los territorios propuestos, tomando en consideración la tasa de dicha población RMI por cada 10.000 habitantes (en la nómina de diciembre de 2015).

Los cuadros siguientes recogen la población de dichos territorios, según datos INE a 1/1/2015 y el coeficiente correspondiente:

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Distritos del Municipio de Madrid)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2015</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
<b>CENTRO</b>	<b>131.106</b>	<b>114,49</b>
<b>ARGANZUELA</b>	<b>150.177</b>	<b>28,43</b>
<b>RETIRO</b>	<b>117.934</b>	<b>19,93</b>
<b>SALAMANCA</b>	<b>142.388</b>	<b>9,34</b>
<b>CHAMARTÍN</b>	<b>141.435</b>	<b>13,36</b>
<b>TETUÁN</b>	<b>150.860</b>	<b>142,65</b>
<b>CHAMBERÍ</b>	<b>137.286</b>	<b>13,40</b>
<b>FUENCARRAL-EL PARDO</b>	<b>232.889</b>	<b>50,97</b>
<b>MONCLOA-ARAVACA</b>	<b>115.901</b>	<b>34,94</b>
<b>LATINA</b>	<b>234.222</b>	<b>117,97</b>
<b>CARABANCHEL</b>	<b>240.230</b>	<b>213,38</b>
<b>USERA</b>	<b>132.744</b>	<b>314,59</b>
<b>PUENTE VALLECAS</b>	<b>226.135</b>	<b>355,50</b>
<b>MORATALAZ</b>	<b>94.813</b>	<b>161,37</b>
<b>CIUDAD LINEAL</b>	<b>211.736</b>	<b>47,80</b>
<b>HORTALEZA</b>	<b>174.343</b>	<b>56,90</b>
<b>VILLAVERDE</b>	<b>140.599</b>	<b>263,09</b>
<b>VILLA VALLECAS</b>	<b>99.636</b>	<b>384,20</b>
<b>VICÁLVARO</b>	<b>69.363</b>	<b>289,64</b>
<b>SAN BLÁS</b>	<b>152.447</b>	<b>123,26</b>
<b>BARAJAS</b>	<b>45.747</b>	<b>18,36</b>

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Mancomunidades)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2015</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
<b>DOSMILDEICISÉIS</b>	<b>43.444</b>	<b>79,87</b>
<b>EL ALBERCHE</b>	<b>14.160</b>	<b>201,98</b>
<b>LA ENCINA</b>	<b>49.641</b>	<b>43,92</b>
<b>LA MALICIOSA</b>	<b>41.518</b>	<b>181,85</b>
<b>LAS CAÑADAS</b>	<b>29.729</b>	<b>87,79</b>
<b>LAS VEGAS</b>	<b>60.059</b>	<b>208,63</b>
<b>LOS PINARES</b>	<b>31.589</b>	<b>443,51</b>
<b>MEJORADA-VELILLA</b>	<b>35.284</b>	<b>102,03</b>
<b>MISECAM (Sudeste de Madrid)</b>	<b>26.544</b>	<b>198,54</b>
<b>MISSEM (Este de Madrid)</b>	<b>18.151</b>	<b>65,56</b>
<b>PANTUEÑA</b>	<b>11.819</b>	<b>183,60</b>
<b>SIERRA NORTE</b>	<b>29.091</b>	<b>138,19</b>
<b>SIERRA OESTE</b>	<b>66.142</b>	<b>188,68</b>
<b>SUROESTE</b>	<b>38.526</b>	<b>46,72</b>
<b>THAM</b>	<b>57.458</b>	<b>40,38</b>
<b>VEGA DEL GUADALIX</b>	<b>32.328</b>	<b>121,88</b>

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Municipios No Mancomunados)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2015</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
<b>ALCALÁ DE HENARES</b>	<b>198.750</b>	<b>107,22</b>
<b>ALCOBENDAS</b>	<b>113.055</b>	<b>57,67</b>
<b>ALCORCÓN</b>	<b>167.136</b>	<b>83,94</b>
<b>ALGETE</b>	<b>20.148</b>	<b>48,14</b>
<b>ARANJUEZ</b>	<b>58.168</b>	<b>233,12</b>
<b>ARGANDA DEL REY</b>	<b>54.533</b>	<b>74,27</b>
<b>ARROYOMOLINOS</b>	<b>26.846</b>	<b>159,43</b>
<b>BOADILLA DEL MONTE</b>	<b>48.775</b>	<b>6,56</b>
<b>CASARRUBUELOS</b>	<b>3.548</b>	<b>25,37</b>
<b>COLLADO VILLALBA</b>	<b>62.056</b>	<b>127,95</b>
<b>COLMENAR DE OREJA</b>	<b>8.071</b>	<b>157,35</b>
<b>COLMENAR VIEJO</b>	<b>47.601</b>	<b>72,06</b>
<b>COSLADA</b>	<b>86.919</b>	<b>60,98</b>
<b>DAGANZO DE ARRIBA</b>	<b>9.919</b>	<b>10,08</b>
<b>EL ÁLAMO</b>	<b>8.965</b>	<b>282,21</b>
<b>FUENLABRADA</b>	<b>195.180</b>	<b>153,65</b>
<b>GALAPAGAR</b>	<b>32.294</b>	<b>134,08</b>
<b>GETAFE</b>	<b>174.921</b>	<b>125,14</b>
<b>HUMANES DE MADRID</b>	<b>19.413</b>	<b>79,33</b>
<b>LEGANÉS</b>	<b>186.907</b>	<b>141,78</b>
<b>MAJADAHONDA</b>	<b>70.800</b>	<b>11,86</b>
<b>MECO</b>	<b>13.269</b>	<b>44,46</b>
<b>MÓSTOLES</b>	<b>206.263</b>	<b>111,12</b>
<b>NAVALCARNERO</b>	<b>26.672</b>	<b>301,44</b>
<b>NUEVO BAZTÁN</b>	<b>6.098</b>	<b>45,92</b>
<b>PARACUELLOS DEL JARAMA</b>	<b>22.293</b>	<b>30,95</b>
<b>PARLA</b>	<b>125.056</b>	<b>328,57</b>
<b>PINTO</b>	<b>48.660</b>	<b>67,71</b>
<b>POZUELO DE ALARCÓN</b>	<b>84.558</b>	<b>10,41</b>
<b>RIVAS VACIAMADRID</b>	<b>51.473</b>	<b>136,36</b>
<b>LAS ROZAS DE MADRID</b>	<b>93.520</b>	<b>4,92</b>
<b>SAN FERNANDO DE HENARES</b>	<b>40.188</b>	<b>91,32</b>
<b>SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</b>	<b>84.944</b>	<b>56,04</b>
<b>TORREJÓN DE ARDOZ</b>	<b>126.934</b>	<b>129,04</b>
<b>TRES CANTOS</b>	<b>43.309</b>	<b>26,09</b>
<b>VALDEMORO</b>	<b>72.854</b>	<b>76,87</b>
<b>VILLALBILLA</b>	<b>12.351</b>	<b>14,57</b>
<b>VILLAVICIOSA DE ODÓN</b>	<b>27.075</b>	<b>18,10</b>

## 2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI

## 2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

Dentro de este apartado se analizan las características más relevantes de los titulares de la prestación económica periódica de RMI en la Comunidad de Madrid. Dichos datos se refieren a las 29.865 familias que bien, en uno u otro momento o a lo largo de todo el ejercicio, fueron receptoras de la prestación. Aquí se ofrece un breve resumen donde se incorporan los valores del año 2014 con el fin de facilitar el análisis comparado:

### 2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

- **Una característica de la Renta Mínima de Inserción es la feminización de los titulares.** El porcentaje de mujeres se eleva a un **59,65%** frente a **40,35%** de hombres en 2015. Por su parte, en 2014, el porcentaje de mujeres es sensiblemente menor (59,23%) y aumenta en el caso de los hombres (40,77%).
- **Con respecto a la edad los perceptores de RMI son en su mayoría menores de 45 años.** Por su parte, el grueso de la población tiene las siguientes características: a) la presencia de **jóvenes menores de 25 años** asciende porcentualmente ya que se sitúa en un **4,66%** en lugar del 4,38% del año 2014; b) un **59,69%** de los titulares es menor de 45 años (61,37% en 2014); c) la **edad media** de los titulares **se sitúa en 43,1 años**. Son las mujeres las que presentan la edad más joven con **41,5 años** frente a los **45,5 años** de los hombres; d) los mayores de 65 años alcanzan el **1,52%** del total (1,58% en 2014).
- **Un 59,09% son familias con menores a cargo.** En su mayoría constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (**24,87%**) o parejas con menores (**37,28%**). En 2014, el dato de familias con menores fue de un 59,54%; las constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas el 24,48% o parejas con menores (38,14%).
- Las personas solas mantienen una presencia significativa en la RMI con un **28,43%** (un total de **8.492** personas), dato porcentual similar al de 2014 con un 28,21% y 6.800 personas.

- **La media de personas por familia en 2015 es de 3,46**, en 2014 (3,33) siendo más elevada entre las familias cuyo titular es mujer.
- **El nivel de instrucción de estas familias es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un 7,28%** del total de titulares de la prestación. Un **53,52%** presenta niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar; un **26,46%** tiene el título de Graduado Escolar y un **20,02%** supera dichos estudios. De estos últimos, el **3,24%** del total dispone de estudios universitarios. En 2014 los niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) fueron de un 8,43% del total de titulares de la prestación. Un 56,59% presentaba niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar, un 24,78% tenía el título de Graduado Escolar y un 18,63% superaba dichos estudios. Los titulares que en 2014 disponían de titulación universitaria representaban el 2,86%. Se observa una mejora del nivel de instrucción con respecto a los datos del año anterior.
- **La mayoría de titulares de la RMI son parados (77,86%)**, el **67,44%** con trabajo anterior y el **10,42%** en busca del primer empleo. Entre los hombres hay mayor proporción de parados con un **85,73%**, mientras entre las mujeres este porcentaje alcanza el **72,53%**. En 2014, los parados suponían un 76,95% (85,64% de los hombres y 70,97% de las mujeres), el 66,42% con trabajo anterior y el 10,53% en busca del primer empleo.
- En cuanto a la vivienda, **la mayoría de las familias perceptoras RMI viven en régimen de alquiler con un 51,60%** del total. A continuación se sitúan aquellas que ocupan una vivienda cedida, con un **18,34%**, junto a un **11,62%** que tiene una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. Por otra parte, el **4,43%** de los perceptores habita en lo que se puede calificar como “infravivienda”. En 2014 las familias **perceptoras RMI en régimen de alquiler** era un 50,96% del total; seguidas por las que ocupan una vivienda cedida, con un 18,07%, y un 11,55% las que tienen una vivienda en propiedad. La infravivienda representaba el 4,81%.
- Para terminar este apartado, se hace referencia a los perceptores de RMI que viven en la calle, sin techo, en caravanas, centros de acogida, pensiones, viviendas comunitarias tuteladas o en tipos de alojamiento no definidos, lo que denota carencia de vivienda y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como “**personas sin hogar**”. Esta situación alcanza un porcentaje de un **14,01%** del total de familias RMI. Este porcentaje es más acusado entre los hombres (**19,37%**) que en mujeres (**10,38%**). En 2014, las personas sin hogar tenían una presencia del 14,61%.

### 2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI

Se confirma en RMI la **presencia mayoritaria de mujeres como titulares de la prestación económica**, con un **59,65%** frente al **40,35%** de hombres, diferencia que se amplía con respecto al ejercicio anterior (59,23% y 40,77%, respectivamente).

SEXO DE LOS /LAS TITULARES DE LAS FAMILIAS DE RMI (AÑO 2015)		
SEXO	Nº	%
HOMBRE	12.051	40,35%
MUJER	17.814	59,65%
Total	29.865	100,00%

### 2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI

El **59,69%** de los titulares de la prestación RMI **son menores de 45 años** (61,37% en 2014). Se ha producido un ligero incremento de los **menores de 25 años**, representando en 2015 el **4,66%** (4,38% en 2014).

En cuanto a las diferencias por razón de género, se observa que **el grupo de mujeres es más joven**, siendo el **32,75%** menores de 35 años, frente al **16,30%** de los hombres. La presencia de las mujeres titulares menores de 25 años es de un **5,90%** del total de mujeres, lo que supone una diferencia sustancial respecto del porcentaje de los hombres que alcanza el **2,81%**.

La **edad media de los titulares** de la RMI se sitúa en **43,1 años**, siendo **menor la de las mujeres con 41, 5 años frente a los 45,5 años de los hombres**.

TITULARES DE RMI AÑO 2015 SEGÚN GÉNERO Y EDAD						
EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<=18	13	0,11%	17	0,10%	30	0,10%
19-24	326	2,70%	1.034	5,80%	1.360	4,56%
25-30	581	4,82%	2.242	12,59%	2.823	9,45%
31-35	1.045	8,67%	2.540	14,26%	3.585	12,01%
36-45	4.193	34,79%	5.834	32,75%	10.027	33,57%
46-55	3.768	31,27%	3.920	22,00%	7.688	25,74%
56-65	1.917	15,91%	1.980	11,11%	3.897	13,05%
Más de 65	208	1,73%	247	1,39%	455	1,52%
<b>Total general</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

#### 2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR

De los hogares beneficiarios de la RMI, un **28,43% son unipersonales**. Por encima se sitúan las **parejas con menores** cuya proporción es del **37,28%**. Los **hogares monoparentales** representan el **21,81%**. Hay que señalar que el **59,09% de los hogares está constituido por familias con menores**.

Si se tiene en cuenta el factor género, existen importantes diferencias en función de la composición familiar, en concreto del total de hombres (**12.051**) el **44,69%** corresponde a personas solas, mientras que la presencia de mujeres solas es el **17,44%** sobre el total de mujeres (**17.814**).

Por el contrario, las **mujeres con responsabilidades familiares no compartidas** representan el **24,87%** del total de familias. Si lo comparamos con el número total de mujeres titulares, el porcentaje se eleva hasta el **41,69%**, mientras entre los hombres dicho porcentaje se reduce al **5,80%**.

TIPOLOGÍA POR SEXO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI (AÑO 2015)						
TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PERSONAS SOLAS	5.386	44,69%	3.106	17,44%	8.492	28,43%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES	257	2,13%	4.941	27,74%	5.198	17,41%
ADULTO SIN PAREJA CON OTROS ADULTOS	354	2,94%	1.260	7,07%	1.614	5,40%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	88	0,73%	1.226	6,88%	1.314	4,40%
PAREJA SOLA	492	4,08%	642	3,60%	1.134	3,80%
PAREJA CON MENORES	3.721	30,88%	4.669	26,21%	8.390	28,09%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	445	3,69%	535	3,00%	980	3,28%
PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	1.308	10,86%	1.435	8,06%	2.743	9,19%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI

Para contextualizar este apartado, es necesario hacer referencia al número total de beneficiarios de la prestación, incluidos titulares y beneficiarios, que asciende a un total de **103.265** personas en 2015. Centrándonos en el tamaño de las unidades familiares de RMI, se ha detectado que la **media de componentes por unidad familiar** es de **3,46** para este mismo año.

El análisis que se hace de las familias unipersonales, éstas representan el **28,43%** del total de familias perceptoras. Evidencian asimismo diferencias en el tamaño de las unidades familiares cuando éstas las encabezan un hombre o una mujer. Cuando el titular es hombre, el tamaño medio de las familias es de **3,08** personas por familia, mientras que cuando se trata de mujeres, alcanzan una media más elevada **3,71**. Estos datos son sensiblemente menores en 2014. Destacamos que el tamaño medio de las unidades familiares amparadas por un hombre es de 3,02 miembros, y de mujeres es de 3,54 personas. Tomando como referencia estos datos, la media global en 2014 es de 3,33 miembros.

TAMAÑO POR SEXO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI (AÑO 2015)						
NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1 MIEMBRO	5.386	44,69%	3.106	17,44%	8.492	28,43%
2 MIEMBROS	1.347	11,18%	3.437	19,29%	4.784	16,02%
3 MIEMBROS	927	7,69%	2.960	16,62%	3.887	13,02%
4 MIEMBROS	1.301	10,80%	3.122	17,52%	4.423	14,81%
5 MIEMBROS	954	7,92%	1.567	8,80%	2.521	8,44%
6 MIEMBROS	644	5,34%	1.322	7,42%	1.966	6,58%
7 MIEMBROS	280	2,32%	492	2,76%	772	2,59%
8 MIEMBROS	410	3,40%	723	4,06%	1.133	3,79%
9 Ó MÁS MIEMBROS	802	6,66%	1.085	6,09%	1.887	6,32%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI

El nivel de instrucción de los titulares de la prestación periódica es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un **7,28%** del total. Un **53,52%** tiene niveles de estudio por debajo de Graduado Escolar. Un **26,46%** ha alcanzado el Graduado Escolar, mientras que un **20,02%** tiene estudios situados por encima de Graduado Escolar, bien de Bachiller o equivalente (**12,24%**), formación profesional (**4,54%**) o universitarios (**3,24%**).

En cuanto a las diferencias por razón de género, son **las mujeres** quienes presentan menores niveles de instrucción, con un **8,37%** del total de mujeres titulares que no leen ni escriben (**5,66%** entre los hombres). Por el contrario, los hombres presentan mejores niveles de instrucción, teniendo mayor representación el grupo con estudios por encima de Graduado Escolar, con un **21,45%** del total de hombres, frente al **19,07%** que se produce entre las mujeres. Cuentan con estudios universitarios el **3,65%** de los hombres y el **2,96%** de las mujeres.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2015)						
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No lee/escrbe	682	5,66%	1.491	8,37%	2.173	7,28%
Sin estudios	1.703	14,13%	2.379	13,35%	4.082	13,67%
Estudios Primarios	3.724	30,90%	5.982	33,58%	9.706	32,50%
Prog. de garantía social	8	0,06%	14	0,08%	22	0,07%
Graduado Escolar	3.350	27,80%	4.552	25,55%	7.902	26,46%
Bachiller/BUP/COU	1.518	12,60%	2.139	12,01%	3.657	12,24%
FP 1	436	3,62%	525	2,95%	961	3,22%
FP 2	190	1,58%	205	1,15%	395	1,32%
Diplomado universitario	156	1,29%	217	1,22%	373	1,25%
Universitario superior	284	2,36%	310	1,74%	594	1,99%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI

Al analizar los datos relativos a **la actividad laboral de los titulares de la prestación periódica RMI**, cabe señalar que, en el primer lugar, se sitúan los **parados**, que suponen un **77,86%** del total, la mayoría de ellos son parados con empleo anterior, un **67,44%**, frente a un **10,42%** que no ha trabajado nunca. El porcentaje de parados se incrementa con respecto al ejercicio anterior (76,95% en 2014). Los no activos, entre los que se encuentran las amas de casa y estudiantes, alcanzan un **11,16%**, lo que, en este caso, supone un descenso porcentual respecto del ejercicio anterior (12,64%).

Junto a ambos sectores mayoritarios entre la población RMI, aparece el **sector de los que se encuentran en activo con ocupación (10,98%)**, aunque dentro de éstos el porcentaje mayor se refiera a personas con un empleo irregular (**6,38%**).

Si se analizan más detalladamente las diferencias por género de las personas en paro, se observa que **los hombres presentan un mayor porcentaje** entre los parados, suponiendo un **85,73%** del total de hombres, mientras que **entre las**

**mujeres el paro alcanza a un 72,53%**, si bien éstas presentan una mayor proporción de mujeres que buscan su primer empleo con un **13,86%**. De igual manera **los hombres** presentan mayor proporción de titulares RMI **con trabajo**, situándose en un **11,97%**. Entre las mujeres un **10,32%** tienen empleo.

Por el contrario, **las mujeres representan el 91,69% del total de no activos** por la fuerte incidencia del **14,64%** de amas de casa sobre el total de mujeres.

Las personas pensionistas por incapacidad o jubilación representan el **1,96%** del total de perceptores, tienen un peso muy similar entre los géneros, **1,90%** entre los hombres y **2,01%** entre las mujeres.

ACTIVIDAD LABORAL Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2015)						
GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Con empleo	454	3,77%	919	5,16%	1.373	4,60%
Con empleo irregular	988	8,20%	919	5,16%	1.907	6,38%
<b>TOTAL ACTIVOS OCUPADOS</b>	<b>1.442</b>	<b>11,97%</b>	<b>1.838</b>	<b>10,32%</b>	<b>3.280</b>	<b>10,98%</b>
Parado primer empleo	642	5,32%	2.468	13,86%	3.110	10,42%
Parado empleo anterior	9.690	80,41%	10.452	58,67%	20.142	67,44%
<b>TOTAL ACTIVOS NO OCUPADOS</b>	<b>10.332</b>	<b>85,73%</b>	<b>12.920</b>	<b>72,53%</b>	<b>23.252</b>	<b>77,86%</b>
Ama de casa	16	0,13%	2.608	14,64%	2.624	8,79%
Estudiante	32	0,27%	90	0,50%	122	0,41%
Incapacitado/Jubilado	229	1,90%	358	2,01%	587	1,96%
<b>TOTAL NO ACTIVOS</b>	<b>277</b>	<b>2,30%</b>	<b>3.056</b>	<b>17,15%</b>	<b>3.333</b>	<b>11,16%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI

La mayoría de familias RMI habitan en **vivienda alquilada**, un **51,60%** del total. A continuación, se sitúan aquellas familias que ocupan una vivienda cedida, con un **18,34%**, junto a un **11,62%** que tienen una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. La infravivienda representa el **4,43%**.

Por otro lado, existe un sector importante de población RMI que vive en la calle, pensiones, caravanas, centros de acogida o viviendas comunitarias u otros tipos de alojamiento no definido, categorías todas que denotan carencia de vivienda normalizada y, por tanto, pueden ser consideradas “sin hogar” y alcanzan un porcentaje de un **14,01%** del total de familias RMI.

En cuanto a las diferencias por género, se da un porcentaje, muy equilibrado en cuanto a la vivienda en régimen de alquiler: el **51,86%** de las mujeres y el **51,21%** de los hombres tienen esta situación habitacional.

De igual manera presentan un porcentaje mayor las mujeres que habitan en una vivienda propia con el **12,44%**, cuando entre los hombres este porcentaje alcanza el **10,42%**. También ocurre lo mismo, en el caso de la vivienda cedida, con el **20,84%** del total de mujeres frente al **14,65%** de los hombres.

Por el contrario, los hombres tienen mayor representación en las categorías que utilizamos para definir a “las personas sin hogar”, con el **19,37%** frente al **10,38%** de las mujeres.

TIPO DE ALOJAMIENTO Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2015)						
TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Vivienda propia pagada	501	4,16%	824	4,63%	1.325	4,44%
Vivienda propia pagando	754	6,26%	1.392	7,81%	2.146	7,18%
Vivienda alquilada	6.171	51,21%	9.239	51,86%	15.410	51,60%
Vivienda cedida	1.766	14,65%	3.712	20,84%	5.478	18,34%
Infravivienda	524	4,35%	799	4,48%	1.323	4,43%
Sin domicilio fijo*	943	7,82%	233	1,31%	1.176	3,94%
Pensión, hostel o similar*	263	2,18%	188	1,05%	451	1,51%
Caravanas o vehículos*	95	0,79%	125	0,70%	220	0,74%
Centro de acogida*	574	4,76%	197	1,11%	771	2,58%
Vivienda comunitaria tutelada*	190	1,58%	190	1,07%	380	1,27%
Otros tipos de alojamiento* (**)	270	2,24%	915	5,14%	1.185	3,97%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.051</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.865</b>	<b>100,00%</b>

\*Personas sin hogar \*\*Campo pendiente de desarrollo

En este Balance se ha utilizado la Tipología Europea sobre Personas Sin Hogar (European Typology on Homelessness), ETHOS, para presentar las diversas formas que adquiere la exclusión residencial de los hogares perceptores de RMI.

Esta clasificación (ETHOS) pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA (Fédération européenne des Associations Travaillant avec les Sans-Abri. Es una ONG fundada en 1989 que reúne a más de 70 organizaciones de 29 países europeos que trabajan sobre el problema de las personas sin hogar. Realiza una activa labor de defensa de las personas sin hogar, con la finalidad de contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como mejorar y homologar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

ETHOS recoge 13 categorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada. No obstante, las categorías señaladas en el cuadro anterior se corresponden con el Tipo de Alojamiento y régimen de tenencia establecidos en el Dossier Anual de Rentas Mínimas que, cada año, elabora el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El cuadro siguiente es indicativo del contenido de la Tipología ETHOS.

		Categoría operativa		Situación residencial		Definición genérica
Categoría conceptual	Sin techo	1	Personas que viven a la intemperie	1.1	En espacio público o externo	Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda
		2	Personas en alojamiento de emergencia	2.1	Albergue nocturno	Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia
	Sin vivienda	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal	3.1	Albergues para sinhogar	Donde se trata que la estancia sea corta
				3.2	Alojamiento temporal	
				3.3	Alojamiento Transitorio Asistido	
		4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Alojamiento en albergue para mujeres	Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo
		5	Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal/Centros de acogida	Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante

		Categoría operativa	Situación residencial		Definición genérica	
			5.2	Alojamiento para trabajadores inmigrantes		
		6	Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1	Instituciones penales	No tenían vivienda antes de salir
				6.2	Instituciones médicas	Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda
				6.3	Instituciones infantiles/hogares	No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)
		7	Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	7.1	Atención residencial para personas mayores sin hogar	Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)
				7.2	Vivienda asistida para personas antes sin hogar	
		Vivienda insegura	8	Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1	Temporalmente con familia/amigos
	8.2				Sin alquiler legal	Ocupación ilegal de un lugar
	8.3				Ocupación ilegal de terreno	Ocupación de un terreno sin derecho legal
	9		Personas que viven amenazadas por el desahucio	9.1	Orden dictada (alquiler)	Ordenes de desahucio operativas
				9.2	Embargo (propiedad)	La hipoteca va a ser ejecutada
	10		Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1	Incidentes denunciados policialmente	La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica
	Vivienda inadecuada	11	Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.1	Casas móviles	No pretenden que sea la vivienda habitual
11.2				Edificios no convencionales	Autoconstruido como chabolas o chozas	
11.3				Estructuras temporales	Estructuras semipermanentes como chabolas	
12		Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley	
13		Personas que viven en lugares masificados	13.1	Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas	Por encima de las normas nacionales de hacinamiento	

Nota: la estancia a corto plazo se define normalmente como menor a un año; a largo plazo más de un año.

Esta definición es compatible con las definiciones del censo como recomienda el informe UNECE/EUROSTAT de 2006

## 2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

### 2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL

Para realizar el análisis del tiempo de permanencia en RMI, es necesario determinar su valoración en una fecha determinada, eligiéndose para ello el mes de diciembre

(último mes de ejercicio), en el que hay un total de **26.950** familias perceptoras de la prestación.

Los datos reflejados en el cuadro siguiente expresan la diversidad de situaciones de las familias perceptoras en su vinculación con RMI. En la primera fila (menos de 1 año) se recogen las incorporaciones efectuadas desde enero de 2015 y hasta el mes de diciembre de 2015. Así, el **41,01%, de las familias lleva 2 años o menos** como titular del derecho (35,59% en el año 2014).

Por otra parte, en la última fila (5 ó más años) están las unidades familiares, cuyo tiempo de permanencia se prolonga de forma ininterrumpida durante **5 o más años**, es decir, las incorporaciones anteriores al año 2011 y que se hayan representadas en un **32,59%**, porcentaje que se incrementa respecto del ejercicio anterior (28,86%).

El **26,40%** de las familias tienen un tiempo de permanencia como perceptoras de RMI superior a 2 años e inferior a 5 años.

TIEMPO DE PERMANENCIA COMO PERCEPTORES DE LOS HOGARES RMI (DICIEMBRE 2015)		
PERMANENCIA EN RMI	Nº HOGARES	%
Menos de 1 año	5.225	19,39%
Entre 1 y 2 años	5.827	21,62%
Entre 2 y 3 años	2.175	8,07%
Entre 3 y 4 años	1.892	7,02%
Entre 4 y 5 años	3.048	11,31%
Más de 5 años	8.783	32,59%
<b>Total general</b>	<b>26.950</b>	<b>100,00%</b>

Si se atiende al tiempo de permanencia y a la distribución territorial de las **26.950** familias con que se cierra el ejercicio 2015, se observa lo siguiente:

En la ciudad de Madrid residen en diciembre de 2015, **15.250** familias (el **56,59%** del total de perceptores), de las cuales el **46,40%**, tiene un tiempo de permanencia de 2 años o inferior y el **28,85%** lleva 5 ó más años como perceptor.

En el Área Metropolitana reside el **34,30%** de las familias perceptoras (**9.244**), de ellas el **35,15%** su permanencia en la Renta es 2 años o inferior, en cambio el **37,27%** lleva 5 ó más años de permanencia.

En el resto de Municipios residen **2.456** familias, el **9,11%** de las familias perceptoras en diciembre 2015, de las cuales el **29,61%** tiene una presencia de 2 años o menos, mientras que las que superan los 5 años representan el **38,23%**.

<b>ÁNÁLISIS DEL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL TOTAL DE PERCEPTORES EN DICIEMBRE 2015 POR DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL</b>						
<b>PERIODO DE PERMANENCIA</b>	<b>MADRID</b>		<b>METROPOLITANA</b>		<b>RURAL</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Menos de 1 año	2.853	18,71%	1.904	20,60%	468	19,06%
Entre 1 y 2 años	4.223	27,69%	1.345	14,55%	259	10,55%
Entre 2 y 3 años	1.210	7,93%	721	7,80%	244	9,93%
Entre 3 y 4 años	964	6,32%	688	7,44%	240	9,77%
Entre 4 y 5 años	1.601	10,50%	1.141	12,34%	306	12,46%
Más de 5 años	4.399	28,85%	3.445	37,27%	939	38,23%
<b>TOTAL</b>	<b>15.250</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.244</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.456</b>	<b>100,00%</b>

## **2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI**

El siguiente cuadro muestra la distribución territorial de las **8.783** familias perceptoras con 5 o más años de permanencia en la RMI, clasificación que atiende a las diferentes zonas de subdivisión de la Comunidad.

<b>DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS RMI CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>ÁMBITO</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
<b>Madrid-ciudad</b>	<b>4.399</b>	<b>50,09%</b>
<b>Corona metropolitana</b>	<b>3.445</b>	<b>39,22%</b>
Norte	206	2,34%
Este	769	8,76%
Sur	2.295	26,13%
Oeste	175	1,99%
<b>Municipios no metropolitanos</b>	<b>939</b>	<b>10,69%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.783</b>	<b>100,00%</b>

Si se analiza la distribución territorial de las familias perceptoras con más de 5 años de permanencia en la RMI, se observa:

**1º.-** De las **15.250** familias perceptoras que habitan, en el mes de diciembre de 2015, en la ciudad de Madrid (**56,59%** del total), **4.399** llevan más de 5 años como perceptoras, lo que representa el **28,85%** de los perceptores de la ciudad. Es en la capital donde se concentra el mayor número de familias en situación de larga permanencia en la RMI (más de 5 años), con un **50,09%**.

**2º.-** De las **9.244** familias perceptoras del Área Metropolitana (**34,30%** del total de la Comunidad de Madrid), **3.445** se encuentran en dicha situación durante más de 5 años, lo que representa el **37,27%** de los perceptores de esa zona del territorio. En el Área Metropolitana reside el **39,22%** de las familias perceptoras en situación de larga permanencia (más de 5 años).

**3º.-** Por último, de las **2.456** familias perceptoras del resto de Municipios de la Comunidad de Madrid, son **939** los que cuentan con más de 5 años de presencia en la RMI, lo que supone el **38,23%** de dicha parte del territorio. En estos municipios reside el **9,11%** de las familias RMI y el **10,69%** de las familias en situación de permanencia prolongada.

A la vista del tiempo de permanencia y del incremento sostenido de las solicitudes, se puede inferir que un alto porcentaje de los hogares que no se encuentran recogidos entre el **32,59%** que llevan más de cinco años como perceptores, se corresponden con nuevas incorporaciones a RMI a consecuencia de los efectos de la crisis económica desde el año 2008.

### **2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI**

En el año 2015, las familias inmigrantes (**8.855** unidades familiares, **4.580** titulares hombres y **4.275** titulares mujeres) han representado el **29,65%** del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el año, han sido perceptoras de la prestación (**29.865**). De ellas, en el mes de diciembre (cierre de ejercicio) eran perceptoras de la prestación un total de **8.019** familias inmigrantes, lo que representa el **29,76%** del total de las **26.950** familias perceptoras en dicho mes.

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI AÑO 2015	%
HOMBRE	4.580	51,72%
MUJER	4.275	48,28%
TOTAL	8.855	100,00%

Por lo que respecta al tiempo de permanencia en RMI de las familias inmigrantes, (ver cuadro siguiente) habría que resaltar que de las **8.019** familias inmigrantes en diciembre de 2015, **2.786** lo son desde hace 5 ó más años, lo que supone un **34,74%** del total de familias inmigrantes en dicho mes y un **31,72%** respecto al total de familias perceptoras con 5 ó más años de permanencia (**8.783**).

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI (datos de perceptores inmigrantes en diciembre 2015)	%	Nº DE PERSONAS INMIGRANTES TITULARES PRESTACIÓN CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN DICIEMBRE 2015	%
HOMBRE	4.129	51,49%	1.490	53,48%
MUJER	3.890	48,51%	1.296	46,52%
TOTAL	8.019	100,00%	2.786	100,00%

### **3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN**

### **3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN**

Los Programas Individuales de Inserción (PII), es la herramienta fundamental mediante la que se materializa el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, reconocido por la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción.

El programa individual de inserción es una previsión de acciones cuya finalidad es evitar procesos de exclusión personal, social y laboral y contribuir a la inserción social de quienes carezcan de los recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente. Se configura como un instrumento dirigido a garantizar el acceso de los ciudadanos a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

Los destinatarios de los PII son todas las personas que, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión soliciten los apoyos personalizados que promuevan su inserción personal, social, o laboral.

En todo caso se establecerán programas individuales de inserción con quienes sean titulares de la Renta Mínima de Inserción a la vez, también podrán establecerse PII para cualquier miembro de la unidad de convivencia que sea mayor de edad.

Atendiendo a la vinculación de su titular con la prestación de RMI, los PII pueden ser

- **PII-Titular RMI.** El que se realiza con carácter preceptivo, (tal como recoge el artículo 31.3 de la Ley de RMI) para todos los titulares de expedientes activos de prestación económica de RMI
- **PII-Beneficiario de RMI.** Cuyo titular es un beneficiario no titular de una unidad de convivencia perceptora de la prestación económica de RMI. Estos programas no tienen carácter obligatorio.
- **PII-Sólo Apoyos Personalizados.** El programa que se realiza para una persona en situación o riesgo de exclusión, sin vinculación con la prestación económica de RMI, para garantizar su derecho a los apoyos personalizados para su inserción social y laboral.

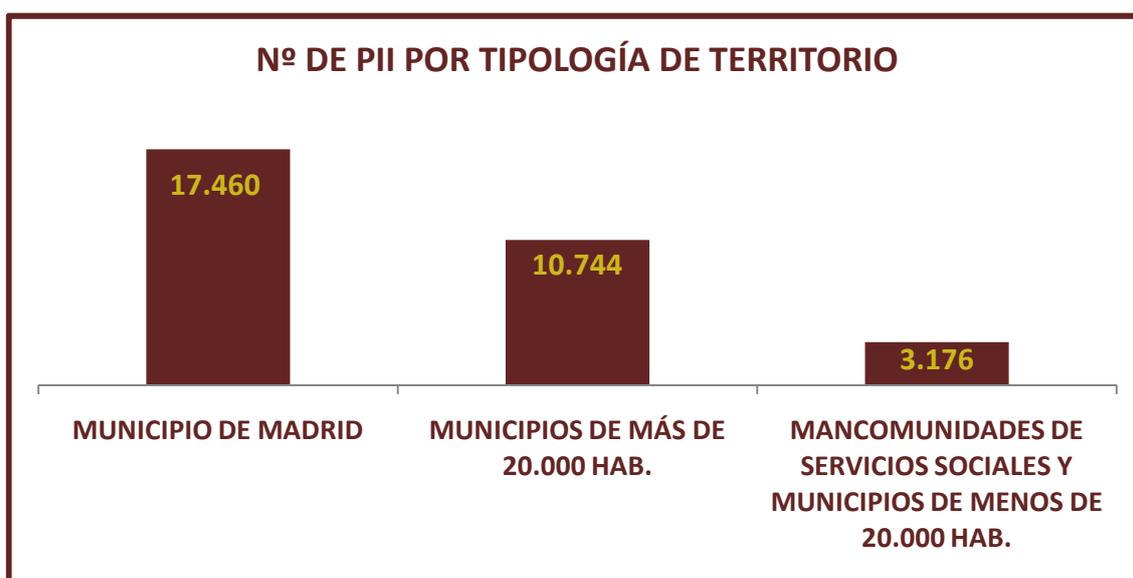
Mensualmente se realiza una explotación a través del módulo WEB de la aplicación informática RMIN, de la información referida a los programas individuales de inserción y su seguimiento, por los Centros de Servicios Sociales y por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas

Sociales y Familia, con objeto de poder realizar diagnósticos de cada zona y una adecuada programación de los recursos profesionales y sociales.

Estas explotaciones son facilitadas a los correspondientes ayuntamientos y profesionales de la Red de Servicios Sociales municipales, para potenciar la utilización de la aplicación RMIN WEB como instrumento de trabajo para la intervención social e inserción laboral.

Durante el año 2015 estuvieron en vigor hasta un total de **31.380 Programas Individuales de Inserción**. La mayoría de ellos se correspondieron con programas de titulares de RMI, (preceptivos según la Ley 15/2001). Esta es la distribución de los PII que estuvieron activos en algún momento del año 2015, en función de si su suscriptor fue titular de RMI, beneficiario de RMI o no asociado a la prestación económica y por sólo a los efectos de desarrollar otros apoyos personalizados.

PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN				
TIPO DE TERRITORIO	TITULARES	BENEFICIARIOS	APOYOS PERS.	TOTAL
MUNICIPIO DE MADRID	17.072	30	358	17.460
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	10.468	18	258	10.744
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	3.090	5	81	3.176
<b>TOTAL</b>	<b>30.630</b>	<b>53</b>	<b>697</b>	<b>31.380</b>



En cuanto a la distribución de estos PII según el género o la nacionalidad de su titular, la proporción de hombres y mujeres es de **40,64%** y **59,36%** respectivamente, mientras que la de españoles y extranjeros es de **69,75%** y **30,25%**.

PII SEGÚN GÉNERO Y NACIONALIDAD DE SUS TITULARES			
NACIONALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLA	7.807	14.080	21.887
EXTRANJERA	4.945	4.548	9.493
TOTAL	12.752	18.628	31.380



### 3.2 TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA

El seguimiento y la implementación de los Programas Individuales de Inserción se llevan a cabo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, de competencia municipal, a través de los Centros de Servicios Sociales y mediante la acción profesional de los trabajadores sociales de referencia (figura reconocida por el artículo 25 de la Ley de Servicios Sociales). Cada PII debe ser asignado a uno de estos profesionales municipales. Durante el año 2015, han tenido PII asignados un total de **846 trabajadores sociales**, lo que nos da una ratio de atención anual en la Región de **37 PII** por cada uno de ellos.

La distribución territorial de los trabajadores sociales y sus correspondientes ratios de atención es la siguiente.

<b>TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2015</b>			
<b>TIPO DE TERRITORIO</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>391</b>	<b>17.460</b>	<b>44,65</b>
<b>MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.</b>	<b>318</b>	<b>10.744</b>	<b>33,79</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.</b>	<b>137</b>	<b>3.176</b>	<b>23,18</b>
<b>TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>846</b>	<b>31.380</b>	<b>37,09</b>



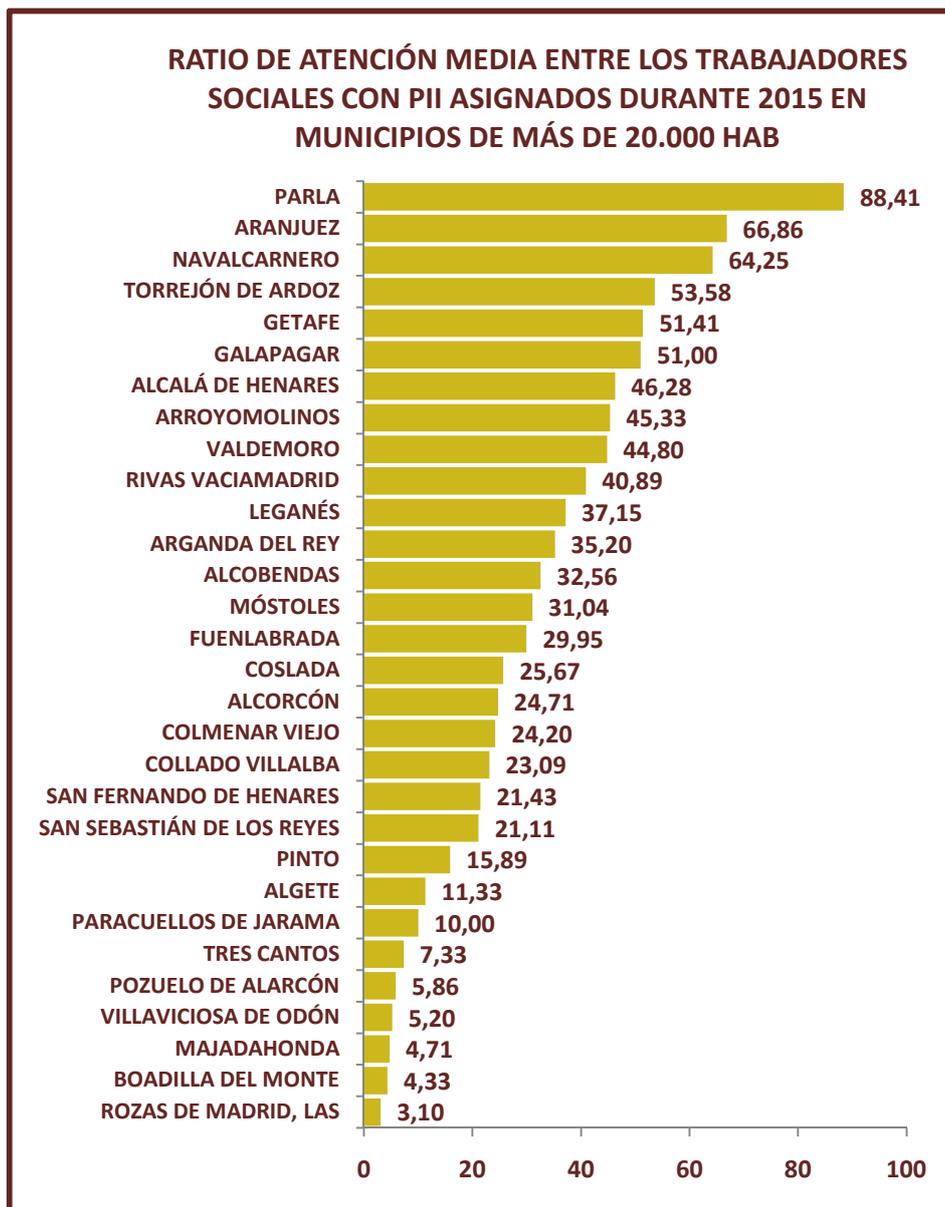
Como puede observarse, la ratio general de programas por trabajador social es sensiblemente superior en el municipio de Madrid. Por otro lado, esta proporción es muy poco homogénea cuando comparamos los distintos distritos de la Capital.

<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2015 EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE MADRID</b>				
<b>CD</b>	<b>DISTRITO/DEM.</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
<b>1</b>	<b>CENTRO</b>	<b>25</b>	<b>985</b>	<b>39,40</b>
<b>2</b>	<b>ARGANZUELA</b>	<b>10</b>	<b>274</b>	<b>27,40</b>
<b>3</b>	<b>RETIRO</b>	<b>7</b>	<b>141</b>	<b>20,14</b>

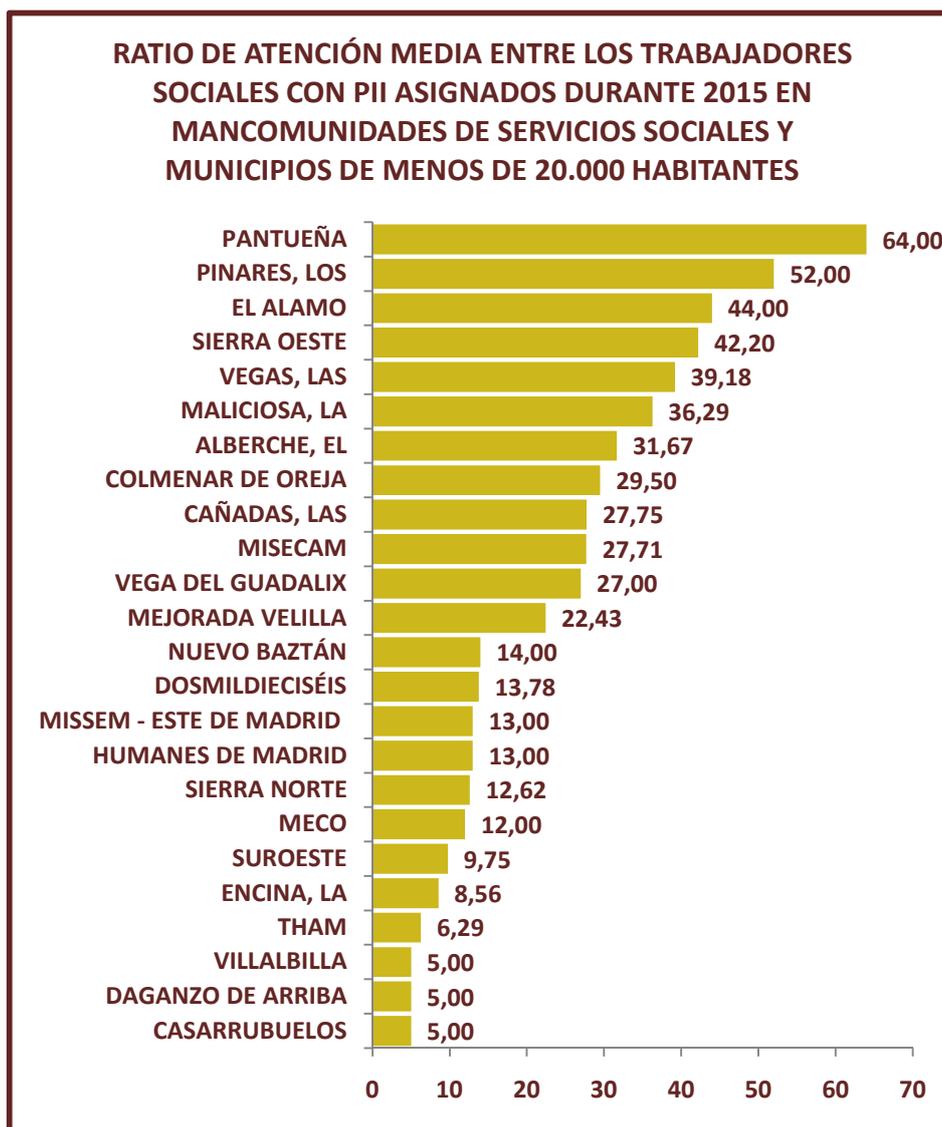
<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2015 EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE MADRID</b>				
<b>CD</b>	<b>DISTRITO/DEM.</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
4	SALAMANCA	11	125	11,36
5	CHAMARTÍN	9	160	17,78
6	TETUÁN	20	886	44,30
7	CHAMBERÍ	12	152	12,67
8	FUENCARRAL	22	512	23,27
9	MONCLOA	10	265	26,50
10	LATINA	33	1.138	34,48
11	CARABANCHEL	36	1.953	54,25
12	USERA	25	1.551	62,04
13	PUENTE VALLECAS	34	3.166	93,12
14	MORATALAZ	11	526	47,82
15	CIUDAD LINEAL	22	523	23,77
16	HORTALEZA	15	473	31,53
17	VILLAVERDE	19	1.320	69,47
18	VILLA VALLECAS	14	1.183	84,50
19	VICÁLVARO	11	696	63,27
20	SAN BLAS	23	840	36,52
21	BARAJAS	6	42	7,00
55	REALIDADES	2	158	79,00
57	SAMUR	14	391	27,93
	<b>TOTAL AYTO MADRID</b>	<b>391</b>	<b>17.460</b>	<b>44,65</b>



<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2015 EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB</b>				
<b>CD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
48	ALCALÁ DE HENARES	18	833	46,28
22	ALCOBENDAS	9	293	32,56
29	ALCORCÓN	21	519	24,71
65	ALGETE	3	34	11,33
50	ARANJUEZ	7	468	66,86
51	ARGANDA DEL REY	5	176	35,20
80	ARROYOMOLINOS	3	136	45,33
64	BOADILLA DEL MONTE	6	26	4,33
26	COLLADO VILLALBA	11	254	23,09
25	COLMENAR VIEJO	5	121	24,20
44	COSLADA	9	231	25,67
38	FUENLABRADA	37	1.108	29,95
62	GALAPAGAR	3	153	51,00
39	GETAFE	17	874	51,41
40	LEGANÉS	26	966	37,15
31	MAJADAHONDA	7	33	4,71
30	MÓSTOLES	28	869	31,04
35	NAVALCARNERO	4	257	64,25
76	PARACUELLOS DE JARAMA	3	30	10,00
42	PARLA	17	1.503	88,41
43	PINTO	9	143	15,89
32	POZUELO DE ALARCÓN	7	41	5,86
61	RIVAS VACIAMADRID	9	368	40,89
33	ROZAS DE MADRID, LAS	10	31	3,10
46	SAN FERNANDO DE HENARES	7	150	21,43
24	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	190	21,11
47	TORREJÓN DE ARDOZ	12	643	53,58
59	TRES CANTOS	6	44	7,33
53	VALDEMORO	5	224	44,80
37	VILLAVICIOSA DE ODÓN	5	26	5,20
	<b>TOTAL MUN. &gt; 20.000</b>	<b>318</b>	<b>10.744</b>	<b>33,79</b>



<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2015 EN MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES</b>				
<b>CD</b>	<b>MUN/MANCOMUNIDAD</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
73	ALBERCHE, EL	3	95	31,67
58	CAÑADAS, LAS	4	111	27,75
74	CASARRUBUELOS	1	5	5,00
72	COLMENAR DE OREJA	2	59	29,50
79	DAGANZO DE ARRIBA	2	10	5,00
23	DOSMILDIECISÉIS	9	124	13,78
77	EL ALAMO	2	88	44,00
63	ENCINA, LA	9	77	8,56
75	HUMANES DE MADRID	4	52	13,00
27	MALICIOSA, LA	7	254	36,29
66	MECO	2	24	12,00
45	MEJORADA VELILLA	7	157	22,43
54	MISECAM	7	194	27,71
49	MISSEM - ESTE DE MADRID	4	52	13,00
71	NUEVO BAZTÁN	1	14	14,00
68	PANTUEÑA	1	64	64,00
36	PINARES, LOS	9	468	52,00
28	SIERRA NORTE	13	164	12,62
34	SIERRA OESTE	10	422	42,20
41	SUROESTE	8	78	9,75
60	THAM	14	88	6,29
69	VEGA DEL GUADALIX	5	135	27,00
52	VEGAS, LAS	11	431	39,18
78	VILLALBILLA	2	10	5,00
	<b>TOTAL MANCOM. + MUN&lt;20.000</b>	<b>137</b>	<b>3.176</b>	<b>23,18</b>



### **3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)**

Otro dato relevante contenido en los PII es la valoración que hacen los trabajadores sociales de la situación de exclusión residencial de cada uno de sus titulares, conforme a la clasificación ETHOS.

Esta clasificación, pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA con la finalidad contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como fomentar y mejorar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de

esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

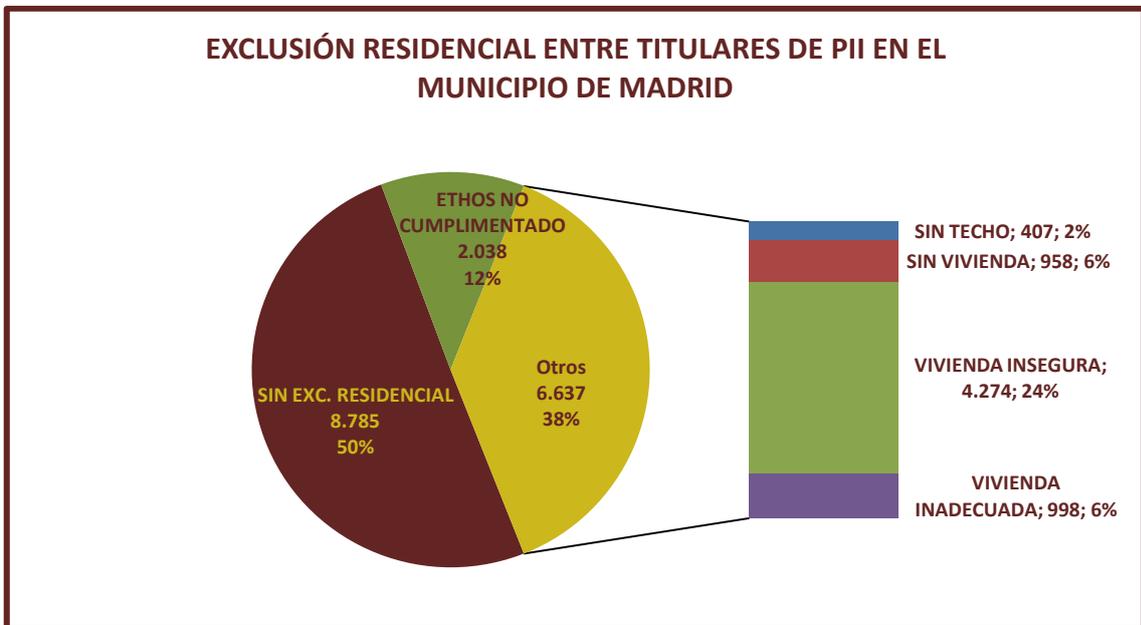
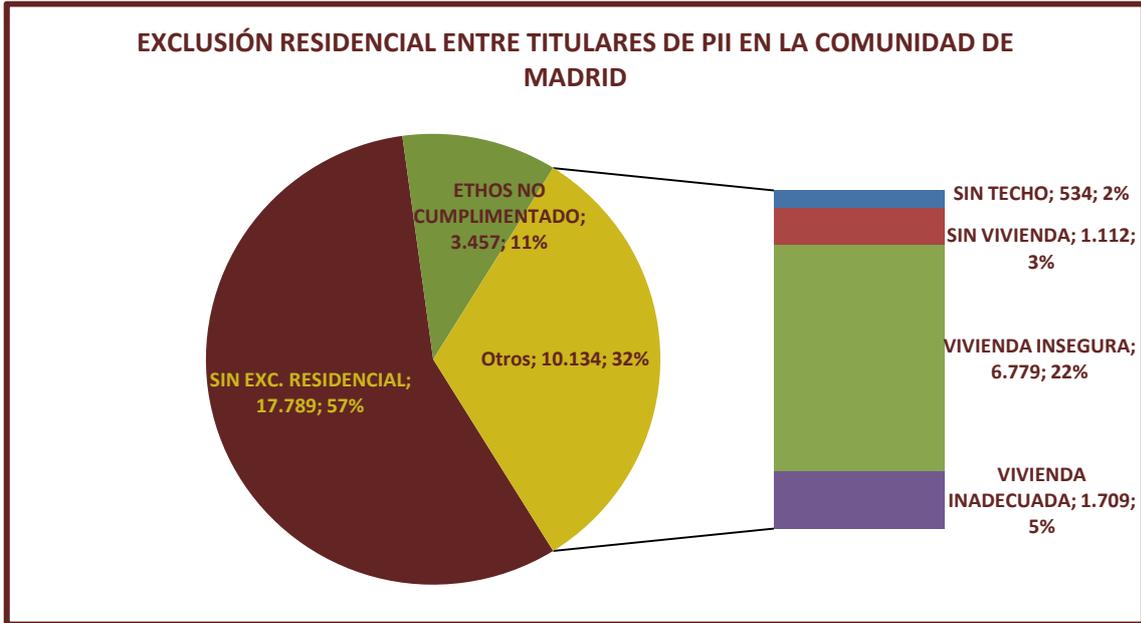
ETHOS recoge 13 subcategorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada.

A través de la aplicación RMINWEB además, se ha habilitado la posibilidad de consignar una quinta categoría “NO PROCEDE”, que se selecciona en aquellos casos en los que el trabajador social entiende que la situación no está recogida entre las opciones, y no existe, por tanto, una situación de exclusión residencial, permitiendo discriminar estos casos de los que simplemente no ha sido cumplimentada la clasificación.

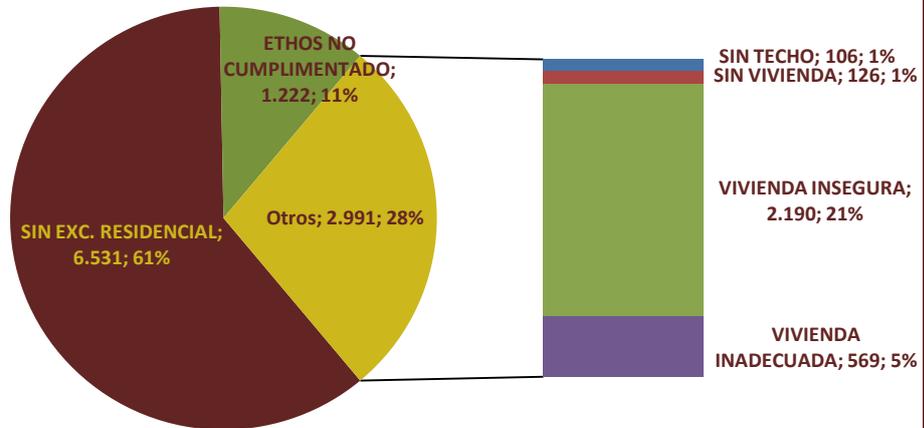
Según esta clasificación, y teniendo en cuenta que existe un porcentaje del **11%** de programas en los que el dato no ha sido cumplimentado, **constan en situación de exclusión residencial un total de 10.134 titulares de PII, lo que supone un porcentaje del 32% sobre el total.**

Esta sería la distribución territorial de los PII cuando tenemos en cuenta las cuatro categorías conceptuales de la clasificación ETHOS.

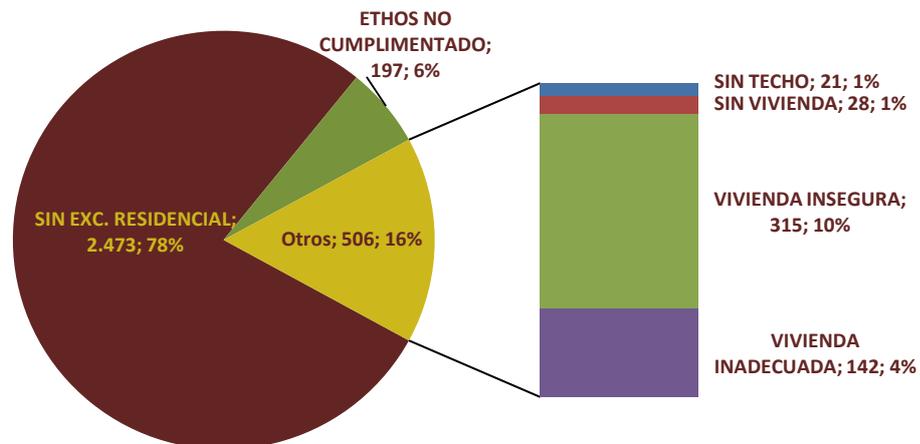
CLASIFICACIÓN PII SEGÚN EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS) 2015								
TIPO DE TERRITORIO	SIN TECHO	SIN VIVIENDA	VIVIENDA INSEGURA	VIVIENDA INADECUADA	TOTAL EN EXC. RESIDENCIAL	SIN EXC. RESIDENCIAL	ETHOS NO CUMPLIMENTADO	TOTAL PII
MUNICIPIO DE MADRID	407	958	4.274	998	6.637	8.785	2.038	17.460
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	106	126	2.190	569	2.991	6.531	1.222	10.744
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	21	28	315	142	506	2.473	197	3.176
<b>TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>534</b>	<b>1.112</b>	<b>6.779</b>	<b>1.709</b>	<b>10.134</b>	<b>17.789</b>	<b>3.457</b>	<b>31.380</b>



### EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES



### EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES



## **4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

## **4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL** **COFINANCIADOS POR EL FSE**

En la Comunidad de Madrid existen personas con una acumulación de barreras y límites que les dificulta la participación en la vida social. Estas barreras vienen propiciadas por problemas en las relaciones familiares y sociales, bajos niveles culturales, procedencia de otros países y culturas, orientación sexual o identidad de género, dificultad para hacer efectivo el acceso a la salud, carencias en formación ocupacional, dificultades para conseguir empleo, etc. Todos estos factores constituyen un evidente riesgo de marginación y exclusión social, a los que hay que sumar, en estos últimos años, los cambios producidos como consecuencia de la crisis económica, que ha hecho aflorar una gran diversidad de aspectos carenciales en personas, familias y grupos de población de la sociedad madrileña.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, reconoce el doble derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no se puedan obtener por el empleo o por otros regímenes de protección social, y a recibir los necesarios apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

Para este último fin, contempla los Proyectos de Integración como una de las medidas fundamentales, definiéndolos como actividades organizadas, dirigidas a la promoción personal y social de personas o familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de intervenciones conjuntas entre la administración regional, los servicios sociales municipales y la iniciativa social, que faciliten la armonización de medidas de apoyo a la inserción desde una concepción de trabajo en red.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid define en su artículo 9 las funciones del sistema público de Servicios Sociales y señala entre ellas el “Apoyo para la adquisición, recuperación de habilidades y capacidades personales que faciliten el desenvolvimiento autónomo, la permanencia en el medio habitual de convivencia y la participación en la vida social de los individuos” y, asimismo, establece en los artículos 16.1 y 16.2.a), b), c), d) y e) las prestaciones técnicas para hacerlo efectivo. También prevé que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales, fomentarán la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro y otras instituciones de análoga naturaleza, garantizando su actuación coordinada.

Para la implementación de todas estas medidas y derechos de los ciudadanos madrileños más necesitados de apoyo social, se aprobaron por Orden 2555/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Asuntos Sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de enero de 2015, las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para el año 2015, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión, cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020) Eje Prioritario 2, Objetivo Temático 9.

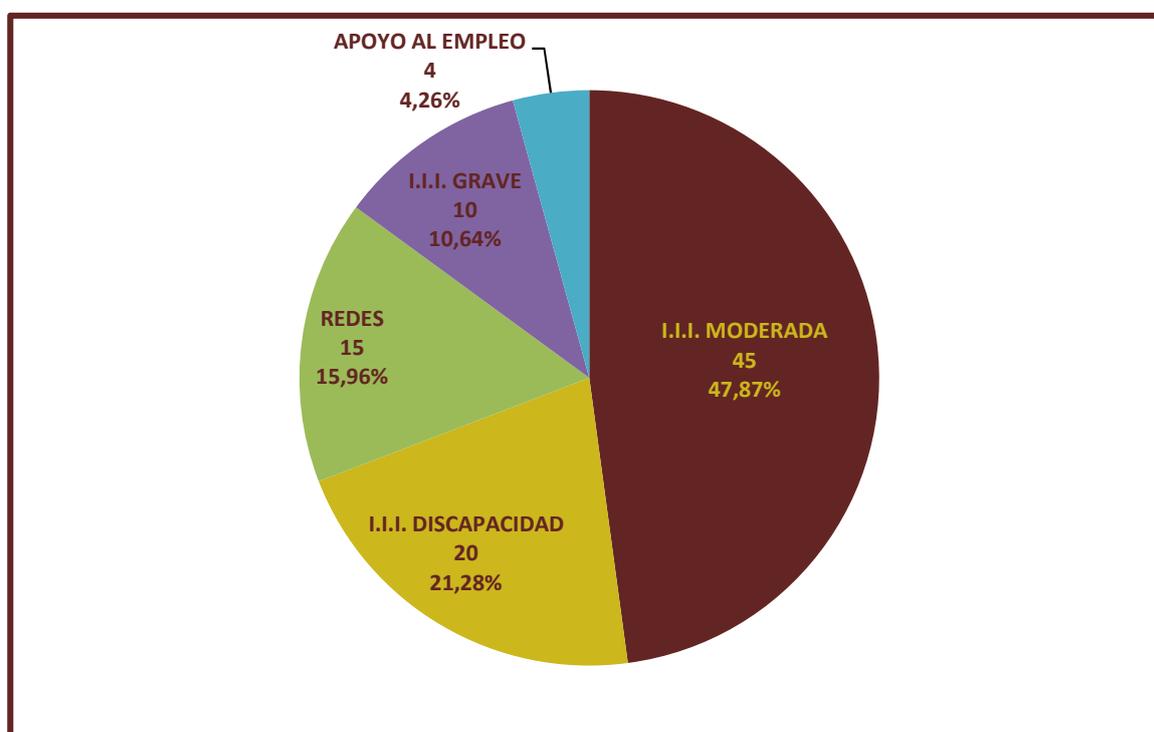
En la convocatoria del año 2015, al cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, concurrieron un total de 143 entidades con 167 proyectos.

La fase de instrucción terminó con un balance de 94 propuestas de concesión de subvención para otros tantos proyectos. Las restantes 73 solicitudes fueron denegadas en su mayor parte por ausencia de crédito suficiente (31 expedientes), si bien existieron otras causas de denegación que se detallan en el cuadro siguiente:

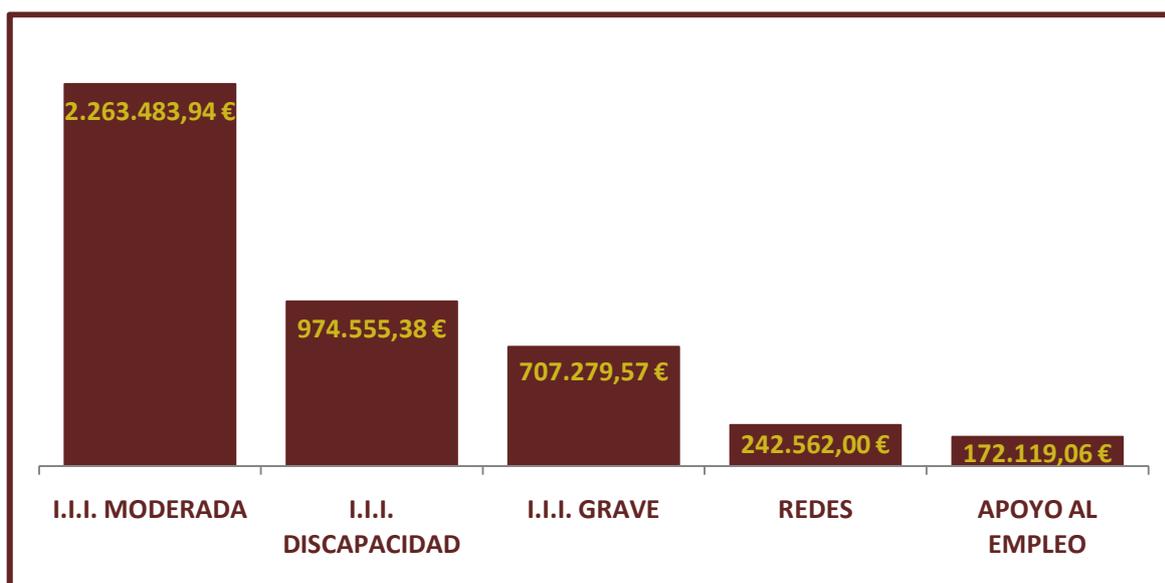
RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	EXPEDIENTES
SUBVENCIONADO	94
EXCLUIDO POR FALTA DE CRÉDITO	31
NO LLEGA AL 50% EN DOS DE LOS BLOQUES DE VALORACIÓN	8
NO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ENTIDADES (Art.6.4.)	8
NO REUNE CARACTERÍSTICAS PREVISTAS EN LAS BASES (Art. 3)	4
NO REUNE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES (Art.7.4.)	3
EXCLUIDO POR FALTA DE CRÉDITO+NO COMPLETA RED (Art. 10)	3
NO LLEGA AL 25% EN UN BLOQUE DE VALORACIÓN	3
NO ESTAR AL CORRIENTE CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O CON SEGURIDAD SOCIAL (Art. 6.6.)	2
NO CONSTITUYEN RED SEGÚN BASES (Art.2.3.)	2
RENUNCIA EXPRESA A LA SOLICITUD	1
NO SE AJUSTAN LOS FINES DE LA ENTIDAD (Art. 6.3.)	1
ACTIVIDADES NO AJUSTADAS A PLAZO CONVOCATORIA (Art.21)	1
NO COMPLETA RED (Art. 10)	1
PRESENTACIÓN SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Art. 11.8.)	1
NO INSCRIPCIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Art. 6.8.)	1
EXCLUIDO POR FALTA DE CRÉDITO + RENUNCIA EXPRESA A LA SOLICITUD	1
NO REUNE CARACTERÍSTICAS PREVISTAS EN LAS BASES (Art. 3)+NO REUNE REQUISITOS (Art.7.4.)	1
DUPLICIDAD	1
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>

#### 4.1.1. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Finalmente, con fecha 31 de julio de 2015 mediante resolución 2504/2015, se concedieron un total de 94 subvenciones para otros tantos proyectos desarrollados por un total de 83 entidades. 55 de estos proyectos fueron itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de exclusión (45 para exclusión moderada y 10 para exclusión grave), otros 20 se correspondieron con la tipología de itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas con discapacidad, 15 a proyectos de mantenimiento de redes, y 4 a proyectos de acompañamiento en el empleo.



El importe total de estas subvenciones ascendió a 4.359.999,95 €. Cabe advertir que este importe subvencionado representa un 68,86 % del coste total de los proyectos finalmente seleccionados ya que, en muchos casos, estos han contado con otras fuentes de financiación. Así, la suma de los costes totales de todos los proyectos ascendió 6.331.331,39 €.



Conforme a las líneas establecidas en las bases y la convocatoria de ese año 2015, los proyectos finalmente financiados previeron una serie de objetivos a alcanzar al término de sus correspondientes periodos de ejecución. La cuantificación de dichos objetivos fue tomada en cuenta en los criterios de selección de los proyectos subvencionados y su consecución se consideró como compromiso vinculante de las entidades promotoras. En este sentido, cabe advertir que la norma preveía que un cumplimiento de determinados objetivos inferior a niveles del 80% sobre las previsiones daría lugar a los correspondientes reintegros parciales de la subvención concedida.

Estos objetivos estaban referidos al número total de participantes, número de personas insertadas laboralmente y, en su caso, número de participantes beneficiarios de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

	PREVISIÓN INICIAL	RESULTADO FINAL	% CUMPLIMIENTO OBJETIVO
<b>PARTICIPANTES TOTALES</b>	<b>7.215</b>	<b>8.041</b>	<b>111,45%</b>
<b>INSERCIÓNES LABORALES</b>	<b>1.564</b>	<b>2.145</b>	<b>137,15%</b>
<b>PARTICIPANTES RMI</b>	<b>1.891</b>	<b>2.733</b>	<b>144,53%</b>

Además de los mencionados, caben destacar otros resultados globales de la pasada convocatoria 2015, como, por ejemplo, el nivel traducido en el número de horas que el conjunto de usuarios ha participado en las actividades de los proyectos, que asciende a 1.268.029 horas.

Igualmente destacable son los 300.105 días cotizados por el conjunto de los 2.145 participantes insertados laboralmente.

Finalizado el periodo de ejecución de los proyectos subvencionados y tras la comprobación de los datos aportados por cada una de las entidades promotoras, se puede afirmar que se han cubierto los objetivos tanto de participación como de inserción previstos inicialmente.

En términos globales, los resultados han superado con creces las previsiones en los citados aspectos pese a que, a nivel individual no todos los proyectos hayan cumplido con sus propias expectativas. Para estos casos se han iniciado los correspondientes procedimientos de reintegro, en los términos previstos en la norma.

**Recoge los procedimientos de gestión de la prestación Renta Mínima de Inserción en el año 2015 y las actuaciones transversales programadas y desarrolladas en el mismo año, para favorecer la inclusión social en la Comunidad de Madrid.**



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Dirección General de Servicios Sociales  
e Integración Social